

Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP)

Informe Nacional Jamaica

Sergio Lacambra
Cassandra Rogers
Ginés Suarez
Tsuneki Hori
Rolando Durán
Ana María Torres
Eleanor Jones
Ernesto Visconti

División de Medio
Ambiente, Desarrollo Rural
y Gestión del Riesgo por
Desastres

NOTA TÉCNICA N°
IDB-TN-757

Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP)

Informe Nacional Jamaica

Sergio Lacambra
Cassandra Rogers
Ginés Suarez
Tsuneki Hori
Rolando Durán
Ana María Torres
Eleanor Jones
Ernesto Visconti

Octubre 2015

Catalogación en la fuente proporcionada por la
Biblioteca Felipe Herrera del
Banco Interamericano de Desarrollo

Informe nacional iGOPP Jamaica / Sergio Lacambra, Cassandra Rogers, Ginés Suarez, Tsuneki Hori, Rolando Durán, Ana Maria Torres, Eleanor Jones, Ernesto Visconti.

p. cm. — (Nota técnica del BID ; 757)

1. Natural disasters—Government policy—Jamaica. 2. Emergency management—Government policy—Jamaica. 3. Environmental risk assessment—Government policy—Jamaica. I. Lacambra, Sergio. II. Rogers, Cassandra III. Suarez, Ginés. IV. Hori, Tsuneki. V. Durán, Rolando. VI. Torres, Ana Maria. VII. Jones, Eleanor. VIII. Visconti, Ernesto. IX. Banco Interamericano de Desarrollo. División de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Administración de Riesgos por Desastres. X. Serie. IDB-TN-757

JEL code: Q54

Palabras claves: iGOPP, índice de Gobernabilidad de Políticas Públicas, Cambio Climático, Gestión de Riesgo de Desastres, Desastres naturales, Políticas Públicas, GRD, Identificación del riesgo, Reducción del riesgo, Preparativos para la respuesta, Planificación de la recuperación post-desastre, Protección financiera, Jamaica.

<http://www.iadb.org>

Copyright © 2015 Banco Interamericano de Desarrollo. Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons IGO 3.0 Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas (CC-IGO 3.0 BY-NC-ND) (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>) y puede ser reproducida para cualquier uso no-comercial otorgando el reconocimiento respectivo al BID. No se permiten obras derivadas.

Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la CNUDMI (UNCITRAL). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID, no están autorizados por esta licencia CC-IGO y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Note que el enlace URL incluye términos y condiciones adicionales de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.



Contacto: Sergio Lacambra (slacambra@iadb.org); Tsuneki Hori (tsunekih@iadb.org)

Este documento fue preparado por:

Los especialistas del BID en Gestión del Riesgo: Sergio Lacambra (Jefe de Equipo), Cassandra Rogers, Ginés Suarez y Tsuneki Hori.

Los consultores externos en Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático: Rolando Durán, Ana Maria Torres y Eleanor Jones.

La revisión de indicadores desde el punto de vista legal fue realizada por el abogado especializado en marcos legales para la Gestión del Riesgo: Ernesto Visconti.

También se contó con valiosos aportes del Gobierno de Jamaica.

El desarrollo y publicación de este documento fue financiado por medio de la Cooperación Técnica Regional RG-T2064, financiada por el Fondo Multidonante de Prevención de Desastres con contribuciones de Canadá, España, Japón y Korea.

Índice de Contenido

Resumen Ejecutivo	1
1. Introducción	6
2. Marco Institucional	13
3. Resultados Generales del iGOPP en 2013	16
A. Marco general de Gobernabilidad para la Gestión del Riesgo de Desastres (MG)	18
B. Identificación del Riesgo (IR).....	22
C. Reducción de Riesgos (RR).....	25
D. Preparación para la Respuesta (PR).....	29
E. Planificación de la Recuperación (RC)	32
F. Protección Financiera (PF)	35
4. Conclusiones	39
5. Recomendaciones de Reforma Política.....	41

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Componentes de reforma de política pública en GDR.....	3
Gráfico 2. Fases de política pública según el iGOPP	3
Gráfico 3. Organigrama de la Oficina de Preparación de Desastres y Manejo de Emergencias (ODPEM).....	15
Gráfico 4. Componentes de reforma de política pública en GRD según el iGOPP	16
Gráfico 5. Fases de la Política Pública según el iGOPP	17
Gráfico 6. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por fases de la Política Pública	19
Gráfico 7. Identificación del Riesgo por fases de la Política Pública	23
Gráfico 8. Reducción del riesgo por fases de la Política Pública	26
Gráfico 9. Preparación para la respuesta por Fases de la Política Pública.....	30
Gráfico 10. Planificación de la recuperación por fases de la Política Pública	33
Gráfico11. Protección Financiera por fases de la Política Pública	36

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Clasificación y codificación del iGOPP	12
Cuadro 2. Componentes de reforma de política pública en GRD según el iGOPP	16
Cuadro 3. Fases de la política pública según el iGOPP	17
Cuadro 4. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por fases de la Política Pública	18
Cuadro 5. Identificación del Riesgo por fases de la Política Pública.....	22
Cuadro 6. Reducción del riesgo por fases de la Política Pública	25
Cuadro 7. Preparación para la respuesta por Fases de la Política Pública.....	29
Cuadro 8. Planificación de la recuperación por fases de la Política Pública	33
Cuadro 9. Protección financiera por Fases de la Política Pública	35

Resumen Ejecutivo

Jamaica es un país que cuenta con una estructura normativa e institucional en gestión del riesgo focalizada principalmente en los aspectos de preparación y respuesta. Si bien se ha venido avanzando en aspectos más comprehensivos de la GRD, estos avances aún no han llegado a nivel de norma. Una excepción de gran relevancia en este sentido es el hecho que el país incluyó dentro de su Plan Nacional de Desarrollo (Visión 2030) objetivo y metas específicas en el tema.

El Sistema Nacional para el Manejo de Desastres en Jamaica incluye los niveles nacional, parroquial y comunitario, con responsabilidades y funciones específicas. Este marco institucional también observa la responsabilidad regional establecida en el marco de CARICOM y específicamente del CDEMA.

El Consejo Nacional de Manejo de Desastres (NDC) tiene la responsabilidad primaria a nivel central y es encabezado por el Primer Ministro de Jamaica. El NDC tiene el mandato de dar dirección política a los procesos de manejo de desastres en el país.

La Oficina de Preparación de Desastres y Manejo de Emergencias (ODPEM) es la agencia ejecutiva del Consejo Nacional y el Ejecutivo Nacional de Desastre, que es la instancia ejecutiva del Consejo que tiene la responsabilidad de dar seguimiento a las operaciones de ODPEM, así como al trabajo de los subcomités.

Los comités regionales y parroquiales representan el segundo nivel de la estructura. Las parroquias se encuentran organizadas dentro de cuatro regiones y estas son manejadas por coordinadores regionales, quienes actúan como enlace con los comités parroquiales de desastres.

El tercer nivel es el comunitario, que se organiza por agrupaciones zonales. Esto son comités comunitarios de manejo de desastres, y se ligan a ODPEM a través de los comités parroquiales.

OPDEM es dirigido por un Director General (DG), el cual es apoyado por un Director Adjunto, responsable por las operaciones, y por directores responsables de los procesos de preparación, respuesta, mitigación, planificación e investigación, recursos humanos, servicios corporativos, proyectos, información y formación.

Los resultados de la aplicación del iGOPP en el país muestran un cumplimiento del 17% de los indicadores, para un rango “Bajo” según los criterios establecidos. En el Gráfico 1 se puede observar la situación referente a los componentes de reforma en la política pública para la GRD. Claramente se observa como el componente de preparativos para la respuesta tiene el mayor cumplimiento de indicadores, con un 36% lo que le sitúa en el rango “Incipiente”. El componente de Reducción del riesgo también está en ese rango, con un 24% mientras que los demás componentes se encuentran en el rango “Bajo”.

En cuanto a las fases de la política pública, en el Gráfico 2 se puede observar como la fase de política pública con más indicadores cumplidos es la de Coordinación y articulación central de la política, con un 35% dentro del rango “Incipiente”. Todas las demás fases se encuentran dentro del rango “Bajo”.

Gráfico 1. Componentes de reforma de política pública en GDR. Jamaica (2013)

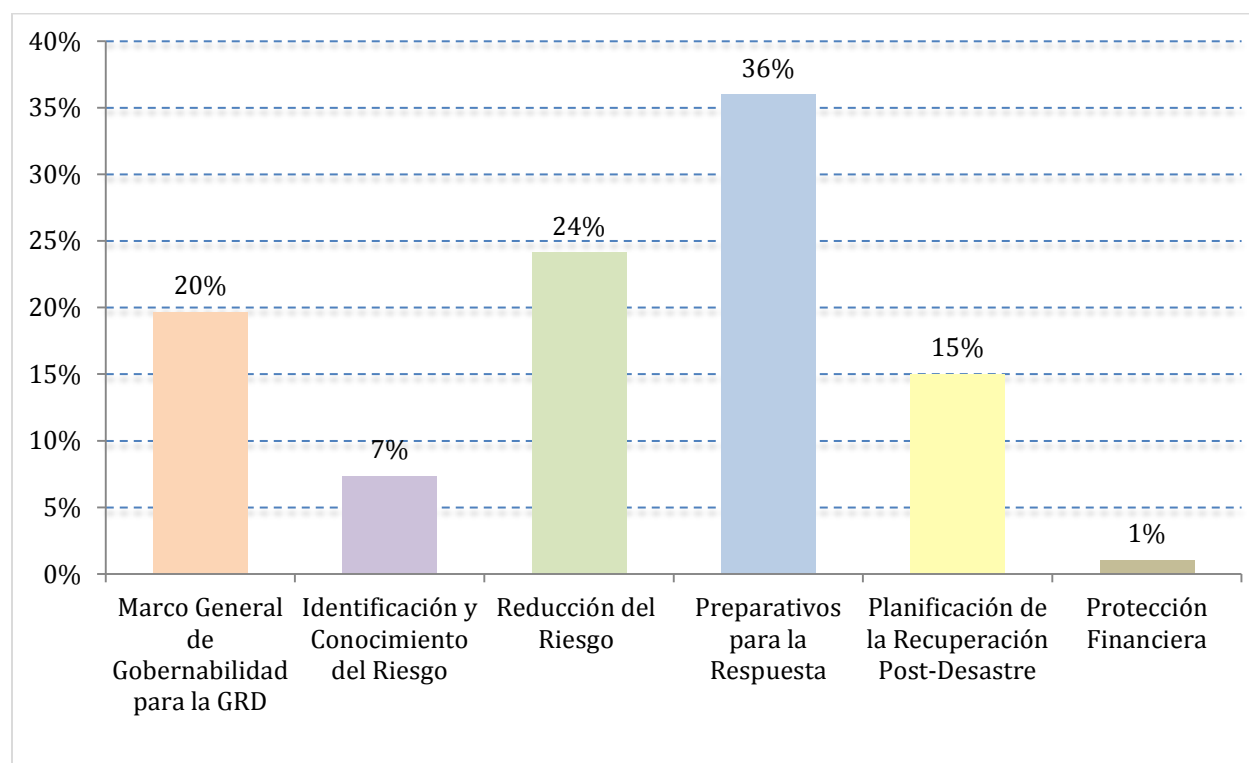
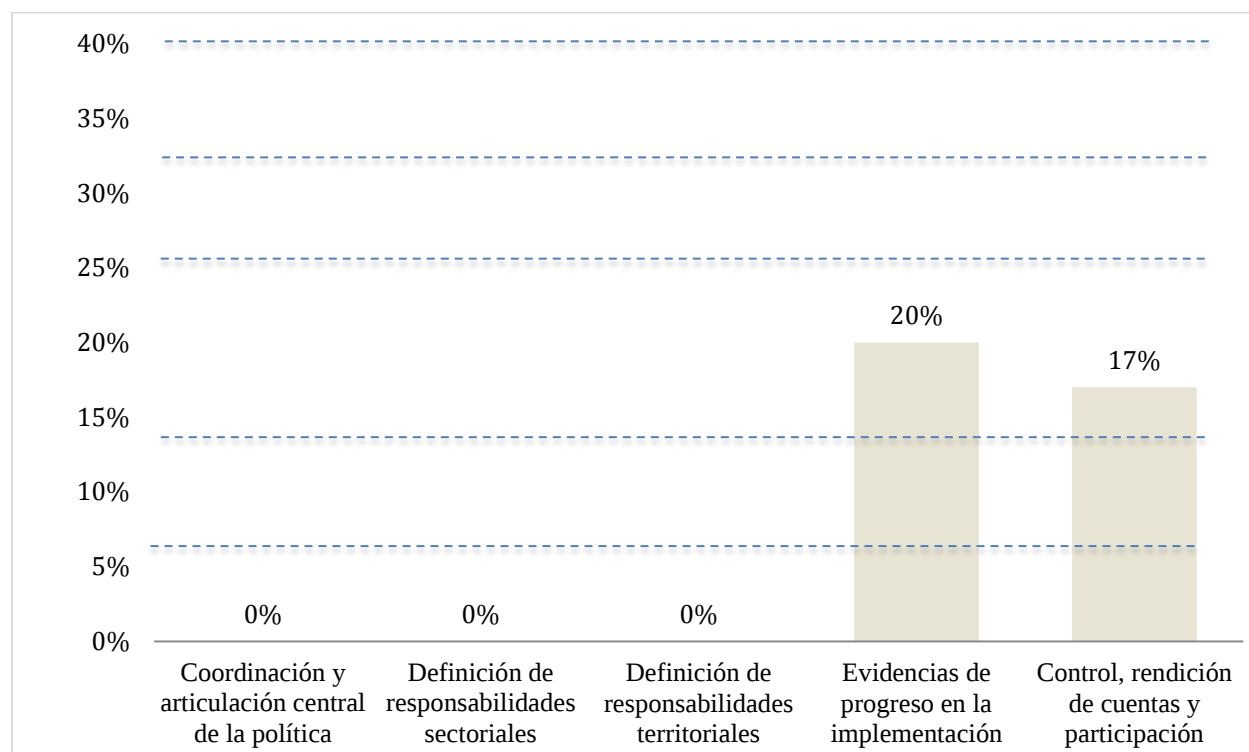


Gráfico 2. Fases de política pública según el iGOPP. Jamaica (2013)



Conclusiones:

1. Jamaica es un país situado en el paso de los huracanes del Caribe. Como la mayoría de países de esta región, el impacto recurrente de desastres ha generado una serie de políticas y normativas relacionadas con la preparación y la respuesta ante desastres. Su marco normativo, a la fecha, continúa concentrado en estos procesos de la gestión del riesgo.
2. La ausencia de un marco normativo comprehensivo en gestión del riesgo causa que una gran mayoría de las condiciones establecidas en el iGOPP no se cumplan. Esto lleva precisamente a concluir que el tema de mayor prioridad en el país, en relación con su marco de gobernabilidad de la gestión del riesgo, debería ser la adopción de una normatividad que incluya todos los procesos de la GRD.
3. Una oportunidad fundamental la presenta el hecho de que la gestión del riesgo ha sido incluida dentro de las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (Visión 2030). Esta inclusión, por el nivel de largo plazo de la política, requiere un mayor desarrollo a nivel de instrumentos y metas al corto y mediano plazo.
4. Si bien en el país se vienen integrando acciones para la gestión del riesgo, con una visión más integral, y se participa en plataformas regionales e internacionales como CDEMA o UNISDR, aún los procesos de la gestión integral no han alcanzado un nivel normativo formal.
5. En términos de la identificación del riesgo, se cuenta con procesos de monitoreo de amenazas hidrometeorológicas, pero aún no se ha alcanzado un nivel de integración de esta información para generar estimaciones de riesgo más complejas. Por otra parte, no se cuenta aún con un código sísmico, ya que no ha sido aprobado formalmente por el congreso.
6. Algunos sectores han venido incorporando la gestión del riesgo en su quehacer, y es notable como el sector agua (Autoridad Nacional del Agua), así como la principal compañía de Telecomunicaciones, han integrado los diferentes procesos dentro de su estructura de planificación.
7. La preparación y la respuesta a nivel central constituyen los temas fuertes en el desarrollo del país en la temática. Sin embargo, no se encuentran mayores desarrollos a nivel sectorial y territorial. Para analizar esto es importante considerar que por el tamaño del país, y por su propio proceso de desconcentración y descentralización, no necesariamente es una prioridad el establecimiento de normativas sectoriales específicas.
8. La recuperación post-desastre no es un tema presente en la normativa nacional. Indudablemente esto debería ser priorizado y sujeto de un proceso de adecuación normativa.

9. El Sistema Nacional de Control no ha incluido aún dentro de sus procesos la evaluación y monitoreo de las acciones de GRD establecidas en la normatividad. Será necesario promover que se fortalezca la percepción del Sistema de la importancia de su papel dentro de los procesos de gestión.
10. Existe un clasificador presupuestal, el Programa 005, a través del cual algunos sectores asignan recursos a la gestión del riesgo de desastres. No obstante, dentro de este Programa no es viable identificar los recursos asignados a actividades ex ante de GRD.
11. Jamaica carece de un marco legal e institucional que asigne responsabilidades frente al diseño e implementación de una estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres. No obstante, el Plan Nacional de Desarrollo Visión 2030 establece que deben implementarse instrumentos de transferencia frente al riesgo de desastres.

1. Introducción

El Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en gestión del riesgo de desastres (iGOPP) ha sido diseñado para evaluar la existencia formal, y por ende comprobable, de una serie de condiciones legales, institucionales y presupuestarias que se consideran fundamentales para que los procesos de la gestión del riesgo de desastres puedan ser implementados en un país determinado. El iGOPP no reemplaza o sustituye otros indicadores relacionados con el tema, por el contrario complementa las diferentes metodologías existentes para la evaluación holística del riesgo y de la gestión del riesgo de desastres.

La utilidad práctica del iGOPP consiste en establecer los vacíos en el marco jurídico, institucional y presupuestal que pueden existir en un país determinado y ayuda a focalizar los esfuerzos del BID y del propio país en los aspectos relevantes de reforma de la gobernabilidad encaminados en mejorar las opciones de política pública de gestión del riesgo de desastres en los países de América Latina y El Caribe.

El iGOPP es un indicador compuesto o sintético que permite verificar si en un determinado país se dan las condiciones de gobernabilidad adecuadas para poder implementar una política pública para la gestión integral del riesgo de desastres. En ese sentido, permite cuantificar en qué medida las acciones, políticas y reformas del gobierno y sus instituciones son consecuentes con los objetivos, resultados y procesos de la gestión del riesgo de desastres.

El diseño del iGOPP se fundamenta en dos pilares conceptuales:

- el marco conceptual de la Gestión del Riesgo de Desastres y sus principales procesos
- el marco conceptual de la Gobernabilidad y las fases de política pública

La **Gestión del Riesgo de Desastres** (GRD) se refiere a todos los procesos para diseñar, aplicar y evaluar estrategias, políticas y medidas destinadas a mejorar la comprensión de los riesgos de desastre, fomentar la reducción y la transferencia de

riesgos de desastre, y promover la mejora continua en las prácticas de preparación, respuesta y recuperación para los casos de desastre, con el objeto explícito de aumentar la seguridad humana, el bienestar, la calidad de vida, la resiliencia y el desarrollo sostenible. Incluye las gestiones prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo. La GRD se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad y la seguridad territorial y los derechos e intereses colectivos, y por lo tanto está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro y con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno.

En el marco conceptual del iGOPP la GRD se aborda como el conjunto de procesos orientados a adoptar e implementar políticas, estrategias y prácticas para reducir los riesgos y sus potenciales efectos, y se analiza en base a 6 componentes que son necesarios para su implementación efectiva. La selección de estos componentes se basa en la experiencia de los procesos de reforma política desarrollados por el Banco:

1. Marco general de Gobernabilidad para la GRD (MG): Se refiere a la existencia de una base normativa adecuada para la organización y coordinación de la GRD en cada país, la cual incluye tanto la normativa específica en GRD como las normas habilitadoras territoriales y sectoriales que garanticen su viabilidad. Así mismo la disponibilidad de recursos para la implementación de los procesos de la GRD, y el establecimiento de mecanismos adecuados de información y participación ciudadana, y de monitoreo, evaluación y seguimiento de dichos procesos.
2. Identificación y conocimiento del riesgo (IR): Es el proceso de la GRD enfocado en el conocimiento sobre orígenes, causas, alcance, frecuencia y posible evolución, entre otros aspectos, de los fenómenos potencialmente peligrosos, así como la ubicación, causas, evolución y capacidad de resistencia y de recuperación de elementos socioeconómicos expuestos. Este proceso incluye el análisis anticipado de las consecuencias y admite tanto interpretaciones objetivas y científicas como de percepción social e individual. El marco

conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita el desarrollo continuo del análisis de riesgos, herramienta que permite la identificación y evaluación de los probables daños y pérdidas ocasionadas por eventos naturales.

3. Reducción del riesgo (RR): Proceso de la GRD enfocado en minimizar vulnerabilidades y riesgos en una sociedad, para evitar (prevención) o limitar (mitigación) el impacto adverso de amenazas, dentro del amplio contexto del desarrollo sostenible. Este proceso comprende las intervenciones prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, y para su implementación adecuada requiere contar con una buena base de información sobre las condiciones de riesgo. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la intervención oportuna y adecuada de las causas que generan las condiciones de vulnerabilidad actual.
4. Preparativos para la respuesta (PR): Es el proceso de la GRD cuyo objetivo es planificar, organizar y poner a prueba los procedimientos y protocolos de respuesta de la sociedad en caso de desastre, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, permitiendo normalizar las actividades esenciales en la zona afectada por el desastre. La preparación se lleva a cabo mediante el monitoreo de eventos y la definición de escenarios de riesgo, la planificación, organización, entrenamiento, dotación de recursos y simulación para las acciones de alerta, evacuación, búsqueda, rescate, socorro, y asistencia humanitaria que deben realizarse en caso de emergencia. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la implementación de mecanismos para una rápida y adecuada respuesta ante la ocurrencia o inminencia de una situación de emergencia.
5. Planificación de la recuperación post-desastre (RC): Proceso ex ante que se focaliza en la preparación para el rápido y adecuado restablecimiento de

condiciones aceptables y sostenibles de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de la infraestructura, bienes y servicios destruidos, interrumpidos o deteriorados en el área afectada, y la reactivación o impulso del desarrollo económico y social de la comunidad bajo condiciones de menor riesgo que lo que existía antes del desastre. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la implementación de mecanismos para un restablecimiento de medios de vida, de servicios básicos e infraestructura de forma tal que se reduzca la improvisación, la ineficiencia y la ineficacia en los procesos de recuperación post-desastre.

6. Protección financiera (PF): Es el proceso de la GRD que busca la combinación óptima de mecanismos o instrumentos financieros de retención y transferencia del riesgo para poder acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos, lo cual mejora la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de desastres (eventos menores y recurrentes y grandes desastres de baja recurrencia) y protege el balance fiscal del Estado¹. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita el diseño e implementación de una estructura adecuada de retención y transferencia del riesgo de desastres.

Por otro lado, la **Gobernabilidad** se refiere a la capacidad de gobierno de un problema público. Esta capacidad se manifiesta en la gestión continuada y estable por parte del conjunto de los gobiernos y administraciones pero también de los actores sectoriales y privados de un país. En la medida que se incrementa la capacidad de gobierno del problema debería observarse una mayor efectividad de las decisiones adoptadas y de las políticas implementadas con el resultado de evitar un mayor número de consecuencias negativas en el caso de los desastres.

¹ Ghesquiere y Mahul, (2010). Financial Protection of the State against Natural Disasters, A Primer, The World Bank, Latin American and the Caribbean Region, Finance and Private Sector Development, Sustainable Development Network, September 2010

En el marco conceptual del iGOPP la Gobernabilidad se aborda desde la perspectiva de las fases del proceso de políticas públicas, que incluyen las siguientes:

A. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política

La inclusión en la agenda responde en buena medida al grado de madurez del problema público y al nivel de presión política y social que reciben las instituciones. Para que el liderazgo político y la presión social y económica den lugar a la acción substantiva puede ser necesario que el nivel político avance significativamente en la línea de definir las responsabilidades de los distintos actores involucrados en el proceso de análisis. El iGOPP analiza la inclusión en la agenda a través de la verificación de la existencia de marcos legales apropiados para la GRD, o de la inclusión del tema en normas sectoriales y territoriales. El iGOPP analiza esta inclusión en la agenda y formulación de la política pública a tres niveles: (i) Coordinación y articulación central de la política; (ii) Definición de responsabilidades sectoriales; y (iii) Definición de responsabilidades territoriales.

B. Implementación de la política

El iGOPP analiza las evidencias de implementación a través de la verificación de acciones ejecutadas y/o de la disponibilidad de recursos asignados a los actores responsables de implementar la política de GRD, en sus distintos componentes y niveles de gobierno.

C. Evaluación de la política

El iGOPP analiza la evaluación de la política pública desde la perspectiva de la existencia de mecanismos de control y rendición de cuentas, por una parte, y de información y participación ciudadana, por otra parte.

Ambas dimensiones (GRD y Gobernabilidad/Política Pública) se evidencian en la estructura matricial del iGOPP, definida por 5 columnas que analizan las fases de la política pública, y 6 filas que analizan los componentes de los procesos de reforma de

política pública en GRD. Esta estructura matricial se expresa en 30 celdas, que integran un número variable de indicadores binarios.

El puntaje del índice va de 0 a 100 y se establece el siguiente sistema de clasificación:

%	Valoración
91 - 100%	Sobresaliente
71 - 90%	Notable
41 - 70%	Apreciable
21 - 40%	Incipiente
0 - 20%	Bajo

Cuadro 1. Clasificación y codificación del iGOPP

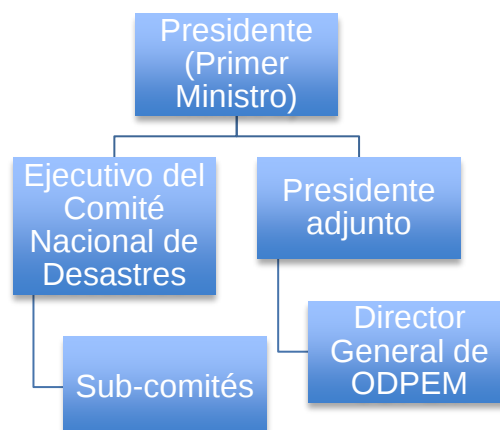
Fases de Política Pública Componentes de reforma de política pública en GRD	1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política			2. Implementación de la política	3. Evaluación de la política
	Coordinación y articulación central de la política	Definición de responsabilidades sectoriales	Definición de responsabilidades territoriales	Evidencias de progreso en la implementación	Control, rendición de cuentas y participación
Marco general de la Gobernabilidad para la GRD (MG)	MG-1 ^a	MG-1B	MG-1C	MG-2	MG-3
Identificación del riesgo (IR)	IR-1 ^a	IR-1B	IR-1C	IR-2	IR-3
Reducción del riesgo (RR)	RR-1 ^a	RR-1B	RR-1C	RR-2	RR-3
Preparación para la respuesta (PR)	PR-1 ^a	PR-1B	PR-1C	PR-2	PR-3
Planificación de la recuperación post-desastre (RC)	RC-1 ^a	RC-1B	RC-1C	RC-2	RC-3
Protección financiera (PF)	PF-1 ^a	PF-1B	PF-1C	PF-2	PF-3

2. Marco Institucional

El Sistema Nacional para el Manejo de Desastres en Jamaica incluye los niveles nacional, parroquial y comunitario, con responsabilidades y funciones específicas. Este marco institucional también observa la responsabilidad regional establecida en el marco de CARICOM y específicamente del CDEMA. La figura siguiente ilustra la estructura territorial del sistema:



El Consejo Nacional (NDC) tiene la responsabilidad primaria a nivel central y es encabezado por el Primer Ministro de Jamaica. El NDC tiene el mandato de dar dirección política al proceso de manejo de desastres en el país. El siguiente esquema muestra la estructura jerárquica del Consejo:



ODPEM es la agencia ejecutiva del Consejo Nacional y el Ejecutivo Nacional de Desastre es la instancia ejecutiva del Consejo que tiene la responsabilidad de dar seguimiento a las operaciones de ODPEM, así como al trabajo de los subcomités.

Los comités regionales y parroquiales representan el segundo nivel de la estructura. Las parroquias se encuentran organizadas dentro de cuatro regiones y estas son manejadas por coordinadores regionales, quienes actúan como enlace con los comités parroquiales de desastres.

El tercer nivel es el comunitario, que se organiza por agrupaciones zonales. Esto son comités comunitarios de manejo de desastres, y se ligan a OPDEM a través de los comités parroquiales.

OPDEM es dirigido por un Director General (DG), el cual es apoyado por un Director Adjunto, responsable por las operaciones, y por directores responsables de los procesos de preparación, respuesta, mitigación, planificación e investigación, recursos humanos, servicios corporativos, proyectos, información y formación.

Gráfico 3. Organigrama de la Oficina de Preparación de Desastres y Manejo de Emergencias (ODPEM)



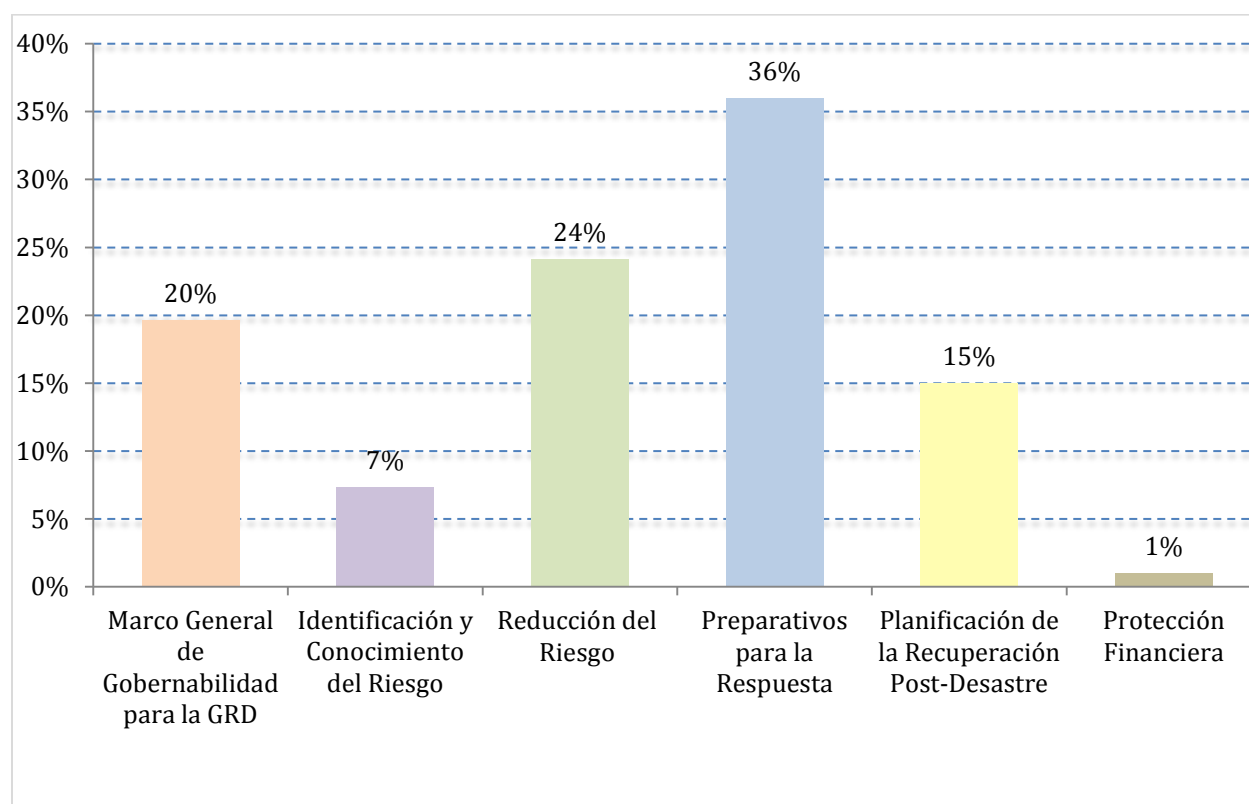
3. Resultados Generales del iGOPP en 2013

En las tablas y gráficos siguientes se puede observar los niveles generales de cumplimiento de los indicadores del iGOPP por componentes de reforma en política pública en GRD (Cuadro 2, Gráfico 4) y por fases de la política pública (Cuadro 3, Gráfico 5)

Cuadro 2. Componentes de reforma de política pública en GRD según el iGOPP. Jamaica (2013)

1	Marco general de gobernabilidad para la GRD	20%
2	Identificación y conocimiento del riesgo	7%
3	Reducción del riesgo	24%
4	Preparativos para la respuesta	36%
5	Planificación de la recuperación post - desastre	15%
6	Protección financiera	1%

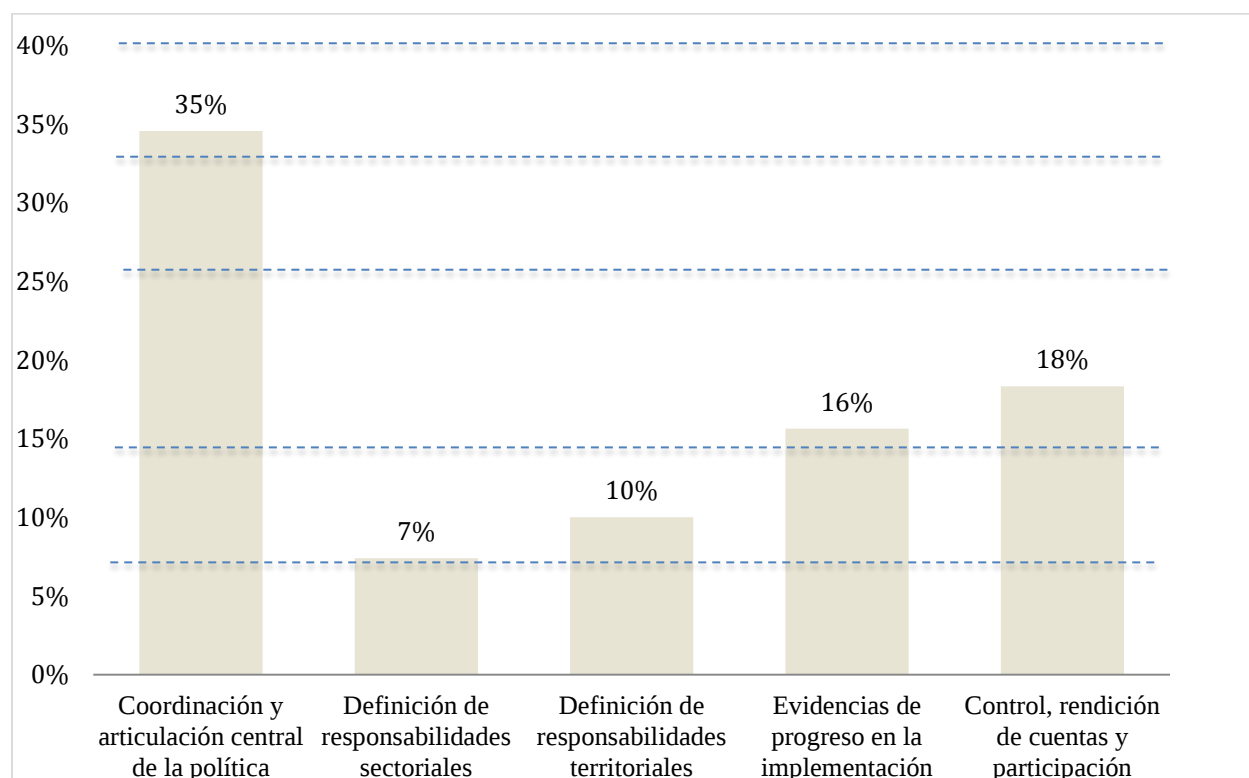
Gráfico 4. Componentes de reforma de política pública en GRD según el iGOPP. Jamaica (2013)



Cuadro 3. Fases de la política pública según el iGOPP. Jamaica (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	35%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	7%
3	Definición de responsabilidades territoriales	10%
4	Evidencias de progreso en la implementación	16%
5	Control, rendición de cuentas y participación	18%

Gráfico 5. Fases de la Política Pública según el iGOPP. Jamaica (2013)



A continuación se presenta, para cada componente de la GRD, un *análisis cualitativo de los indicadores*, organizado por cada una de las fases de la política pública: 1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: 1.1. Coordinación y articulación central de la política, 1.2. Definición de responsabilidades sectoriales, 1.3 Definición de responsabilidades territoriales; 2. Implementación de la política: 2.1 Evidencias de progreso en la implementación y 3. Evaluación de la política: 3.1. Control, rendición de cuentas y participación).

A. Marco general de Gobernabilidad para la Gestión del Riesgo de Desastres (MG)

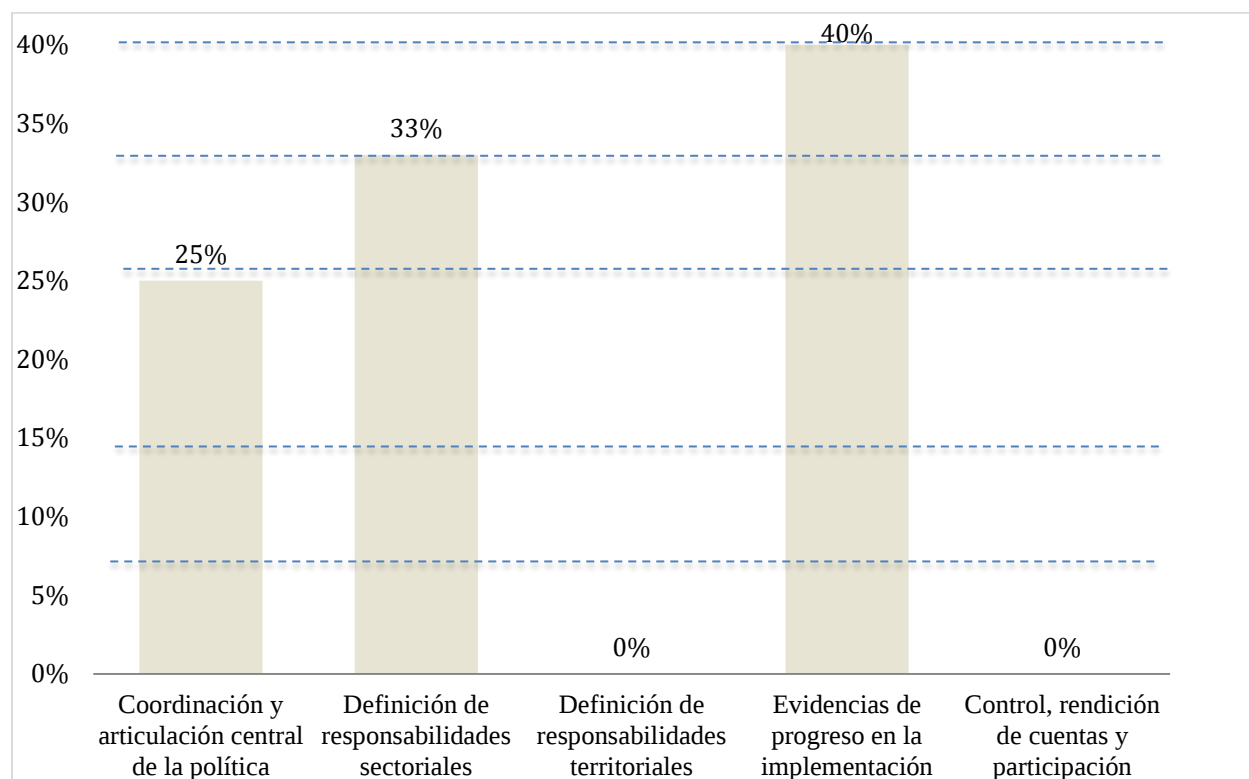
Resultado para el componente: 20% (Bajo)

Los aspectos relacionados con el Marco General de la Gobernabilidad para la GRD y su inclusión en la agenda de gobierno se encuentran en el rango “Bajo”, con un porcentaje de cumplimiento del 20%. Se puede observar que la fase de política con mayor cumplimiento de indicadores es Evidencias de progreso en la implementación, con un 40% lo que le sitúa en el límite superior del rango “Incipiente”.

Cuadro 4. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por fases de la Política Pública. Jamaica (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	25%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	33%
3	Definición de responsabilidades territoriales	0%
4	Evidencias de progreso en la implementación	40%
5	Control, rendición de cuentas y participación	0%

Gráfico 6. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por fases de la Política Pública. Jamaica (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más destacables del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política:

1.1. Coordinación y articulación central de la política

Esta fase de la política alcanza un 25% de indicadores. El país no cuenta con una norma de gestión del riesgo de desastres que cumpla con las condiciones establecidas en el iGOPP. Su marco normativo data de 1993 (Disaster Management Act) y está orientado fundamentalmente a los aspectos del preparación y respuesta.

Sin embargo, una muestra clara de que existe un compromiso gubernamental para incluir el tema en la agenda gubernamental es el hecho de que el Plan Nacional de Desarrollo (Visión 2030)² incluye estrategias para mejorar la resiliencia frente a todo tipo de amenazas; mejorar la respuesta a desastres y desarrollar medidas para la adaptación al cambio climático.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales

En esta fase se cumple uno de los tres indicadores establecidos para un 33%. En términos de la política de gestión integral del agua, si bien no se cumple la condición de que esta cuente con objetivos expresos sobre GRD, es notable que si incluye la responsabilidad de la Autoridad de Recursos Hídricos (Water Ressources Authority) de coordinar con ODPEM y la División Meteorológica Nacional los aspectos ligados con desastres y agua.

Por otra parte, la normatividad sobre estudios de impacto ambiental incluye mandatos para que la reducción de riesgo de desastres sea considerada como un objetivo de calidad en las fases de construcción y operación.

1.3 Definición de responsabilidades territoriales

Ningún indicador se cumple para esta fase de la política pública.

2. Implementación de la política:

2.1 Evidencias de progreso en la implementación

Esta fase de política muestra un grado de cumplimiento del 40% de los indicadores, uno de los niveles más altos de cumplimiento entre todas las fases y componentes estudiados. El país cuenta en su Presupuesto con el Programa 005, para gestión de

² Véase MG-1A-5a

desastres, a través del cual diferentes sectores tales como el Ministerio de Vivienda, Ambiente, Agua y Gobiernos Locales, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación asignan recursos a la gestión del riesgo de desastres, no obstante dicho programa no permite identificar los recursos asignados a actividades ex ante de GRD³.

En el Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ambiente, Agua y Gobiernos Locales se identificaron recursos para financiar actividades de rectoría y articulación de la gestión del riesgo de desastres en el país, a través de OPDEM⁴.

Cabe mencionar que no se encontró evidencia dentro del Presupuesto de un Programa para asignar recursos a actividades de adaptación al cambio climático⁵. No obstante, Jamaica cuenta con un Fondo de Adaptación al Cambio Climático⁶.

Con relación a la existencia de recursos para financiar actividades ex ante de gestión del riesgo de desastres, no se encontró evidencia que el Fondo Nacional de Desastres este habilitado para estos fines⁷. El Fondo de Inversión Social de Jamaica está habilitado para financiar actividades ex ante de GRD⁸.

Con relación a mecanismos para adquirir instrumentos de transferencia del riesgo, Jamaica participa en la Facilidad de Aseguramiento de Riesgo Catastrófico del Caribe (CCRIF), no obstante de acuerdo a las condiciones establecidas en el iGOPP la condición se considera negativa, por no ser un mecanismo del orden nacional⁹.

De otra parte, el iGOPP revela que a través del Fondo de Desarrollo Comunitario se pueden financiar actividades de reducción de riesgo de desastres¹⁰. Cabe mencionar,

³ Véase indicador MG-2-3

⁴ Véase indicador MG-2-2

⁵ Véase indicador MG-2-4

⁶ Véase indicador MG-2-6

⁷ Véase indicador MG-2-5

⁸ Véase indicador MG-2-8

⁹ Véase indicador MG-2-7

¹⁰ Véase indicador MG-2-9

que iGOPP revela que no existen incentivos presupuestales para que los sectores asignen recursos a la gestión del riesgo de desastres¹¹.

3. Evaluación de la política:

3.1. Control, rendición de cuentas y participación

No se ha encontrado evidencias de mecanismos de control o transparencia relacionados con GRD.

OPDEM ha coordinado la realización del reporte de implementación del Marco de Acción de Hyogo para el período 2011-2013, sin embargo el proceso de elaboración del reporte no ha incluido mecanismos participativos.

B. Identificación del Riesgo (IR)

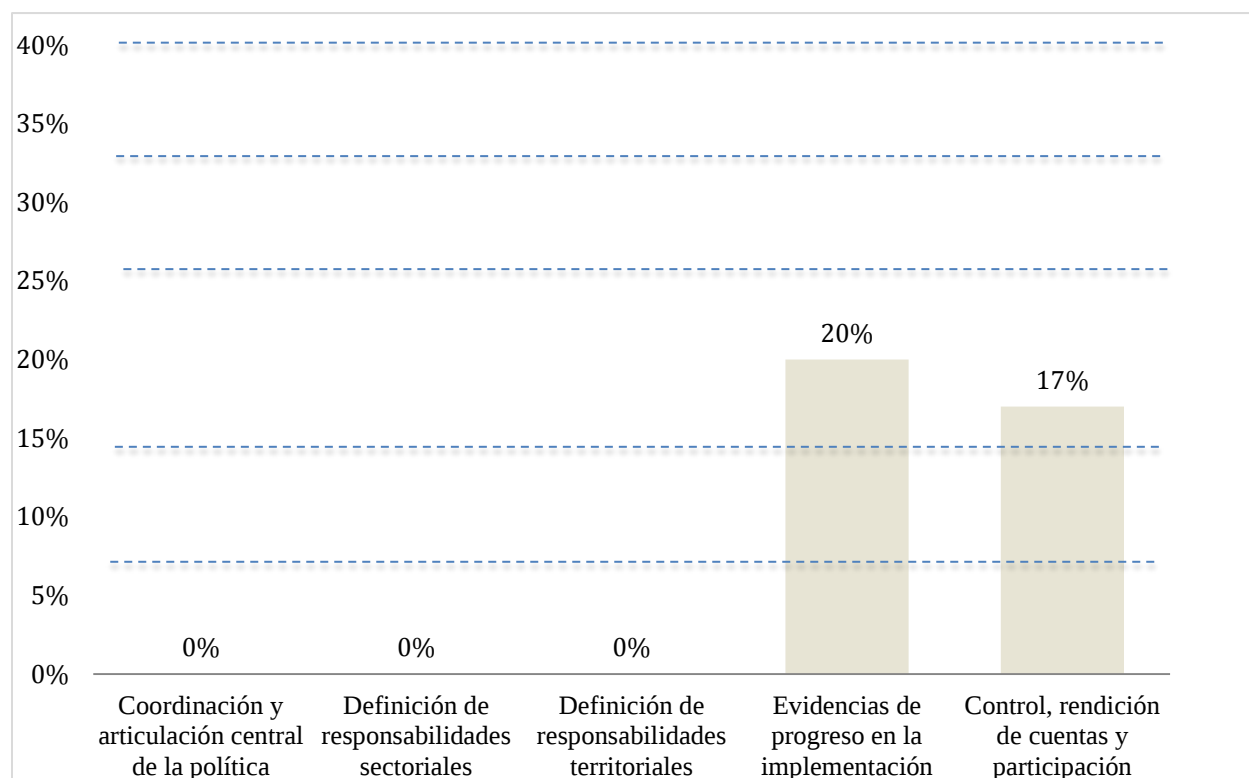
El componente de IR muestra un avance general en el rango “Bajo” para Jamaica, con un 7,33% de cumplimiento de los indicadores específicos de este componente. Se puede observar que en Evidencias de progreso en la implementación se cumplen tres indicadores y en Control, rendición de cuentas y participación únicamente uno.

Cuadro 5. Identificación del Riesgo por fases de la Política Pública. Jamaica (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	0%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	0%
3	Definición de responsabilidades territoriales	0%
4	Evidencias de progreso en la implementación	20%
5	Control, rendición de cuentas y participación	17%

¹¹ Véase indicador MG-2-10

Gráfico 7. Identificación del Riesgo por fases de la Política Pública. Jamaica (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más destacables del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política:

1.1. Coordinación y articulación central de la política

Los aspectos relacionados con la Identificación del Riesgo no están aún integrados en la política y normativa nacional. Ninguna de las condiciones previstas en el iGOPP se cumplen en la actualidad.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales

Ninguno de los indicadores establecidos para esta fase de la política se cumple.

1.3 Definición de responsabilidades territoriales.

Si bien se están realizando avances en el diseño de algunas normas territoriales, aún no han sido aprobadas. Por lo tanto ninguno de los indicadores establecidos para esta fase de la política se cumple.

2. Implementación de la política:

2.1 Evidencias de progreso en la implementación

En esta fase de política se pudo constatar el cumplimiento de un 20% de los indicadores. En cuanto a las evidencias en la implementación es lógico esperar que la cantidad de condiciones que se cumplan sea baja, ya que no existen la gran mayoría de las condiciones de normativa en el Marco general y los niveles sectorial y territorial. Solo fue posible evidenciar que para el sector energía se asignan recursos al análisis del riesgo de desastres a través del Presupuesto del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Energía y Minería¹².

Con relación a las empresas de servicios públicos de agua y saneamiento, energía y telecomunicaciones, no se encontró evidencia de asignación de recursos para la identificación del riesgo de desastres¹³.

¹² Véase indicador IR-2-12

¹³ Véanse indicadores IR-2-13, IR-2-14 y IR-2-15

3. Evaluación de la política:

3.1. Control, rendición de cuentas y participación

En esta fase de la política se identifica como única condición cumplida (17%) el que la norma general de desastres (Disaster Management Act) incluye la responsabilidad de informar a la población sobre el riesgo¹⁴.

C. Reducción de Riesgos (RR)

En términos del componente de Reducción de Riesgo para Jamaica, el iGOPP revela un nivel de cumplimiento del 24% del total de indicadores, lo cual denota un rango “Incipiente”.

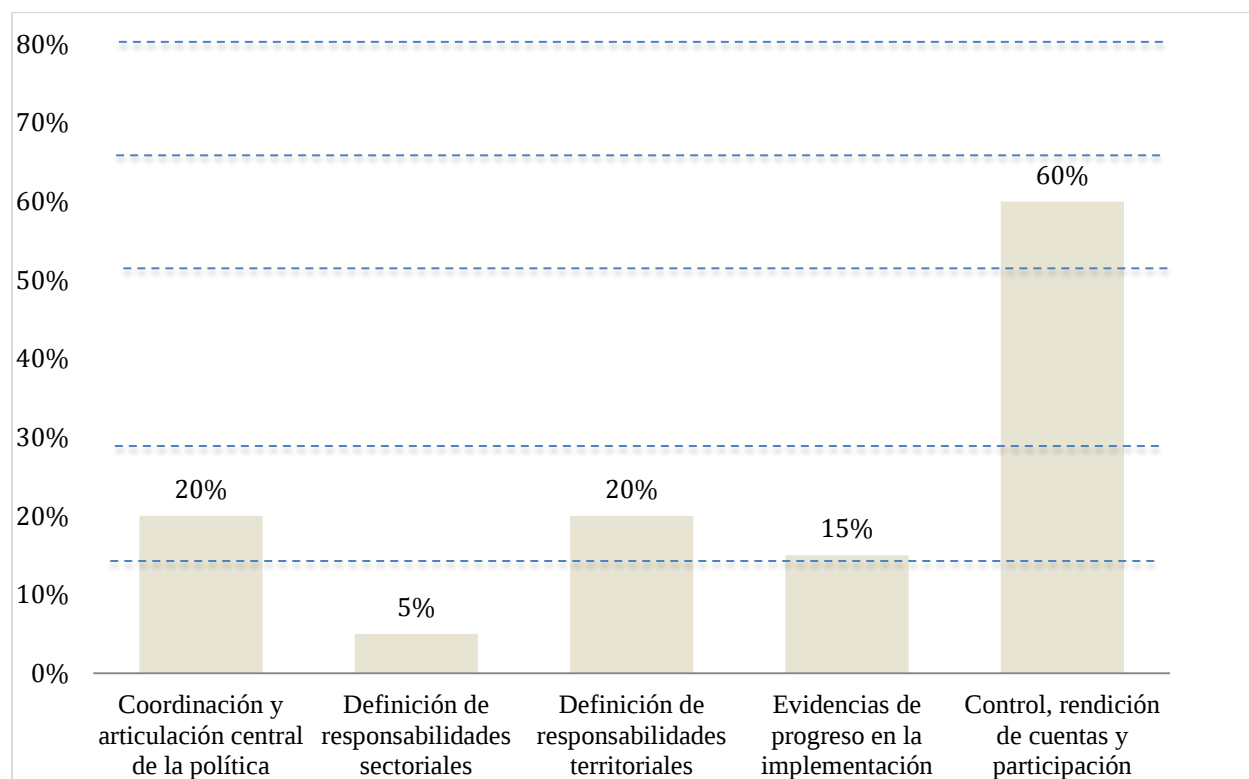
Es destacable que la fase de Control, rendición de cuentas y participación alcanza un nivel de cumplimiento del 60%, lo que le sitúa en el rango “Apreciable”.

Cuadro 6. Reducción del riesgo por fases de la Política Pública. Jamaica (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	20%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	5%
3	Definición de responsabilidades territoriales	20%
4	Evidencias de progreso en la implementación	15%
5	Control, rendición de cuentas y participación	60%

¹⁴ Véase indicador IR-3-6a

Gráfico 8. Reducción del riesgo por fases de la Política Pública. Jamaica (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más destacables del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política:

1.1. Coordinación y articulación central de la política

En esta fase el único indicador que se cumple (20%) es la existencia de regulaciones que estipulan penalidades por incumplimiento de la normatividad de construcción (Kingston and Saint Andrew Building Act)¹⁵.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales

En esta fase de la política se cumple únicamente un indicador (5%), puesto que el sector transportes cuenta con normatividad sectorial¹⁶ que define la responsabilidad de reducir el riesgo en su marco de atribuciones.

El país no cuenta con normatividad que obligue a incorporar el análisis de riesgo de desastres en las diferentes fases del ciclo del proyecto de inversión pública¹⁷. Tampoco existe normatividad que obligue a la realización de estudios de cambio climático, como componente del proceso de pre-inversión pública¹⁸.

1.3 Definición de responsabilidades territoriales

Para esta fase de la política se cumple con un único indicador (20%), puesto que el país cuenta con normatividad para la relocalización de asentamientos humanos en el Disaster, Preparedness and Emergency Act¹⁹.

¹⁵ Véase indicador RR-1A-4a

¹⁶ Véase indicador RR-1B-13a

¹⁷ Véase indicador RR-1B-17 y RR-1B-19

¹⁸ Véase indicador RR-1B-18

¹⁹ Véase indicador RR-1C-5

2. Implementación de la política:

2.1 Evidencias de progreso en la implementación

El iGOPP permite evidenciar la escasa asignación de recursos a actividades de reducción del riesgo de desastres a través de instrumentos presupuestales²⁰, puesto que se cumple un 15% de los indicadores previstos para esta fase. Solo fue posible evidenciar que los Ministerios de Agricultura y Pesca y Turismo y Entretenimiento asignan recursos a actividades de reducción del riesgo de desastres²¹.

Con relación a las empresas de servicios públicos de agua y saneamiento, energía y telecomunicaciones, no se encontró evidencia de asignación de recursos para actividades de reducción del riesgo de desastres²².

3. Evaluación de la política:

3.1. Control, rendición de cuentas y participación

Como se indicó anteriormente, en esta fase de la política se logró encontrar un alto nivel de indicadores cumplidos (60%)²³: existen normativas para la penalización a entidades privadas por daños al ambiente; la normatividad establece responsabilidades de monitoreo, evaluación y control de los planes territoriales, así como de los planes de manejo de cuencas.

²⁰ Véanse indicadores RR-2-1, RR-2-3, RR-2-4, RR-2-5, RR-2-7, RR-2-8, RR-2-9 y RR-2-10

²¹ Véanse indicadores RR-2-2 y RR-2-6

²² Véanse indicadores RR-2-11 a RR-2-13

²³ Véanse indicadores RR-3-1, RR-3-3 y RR-3-4

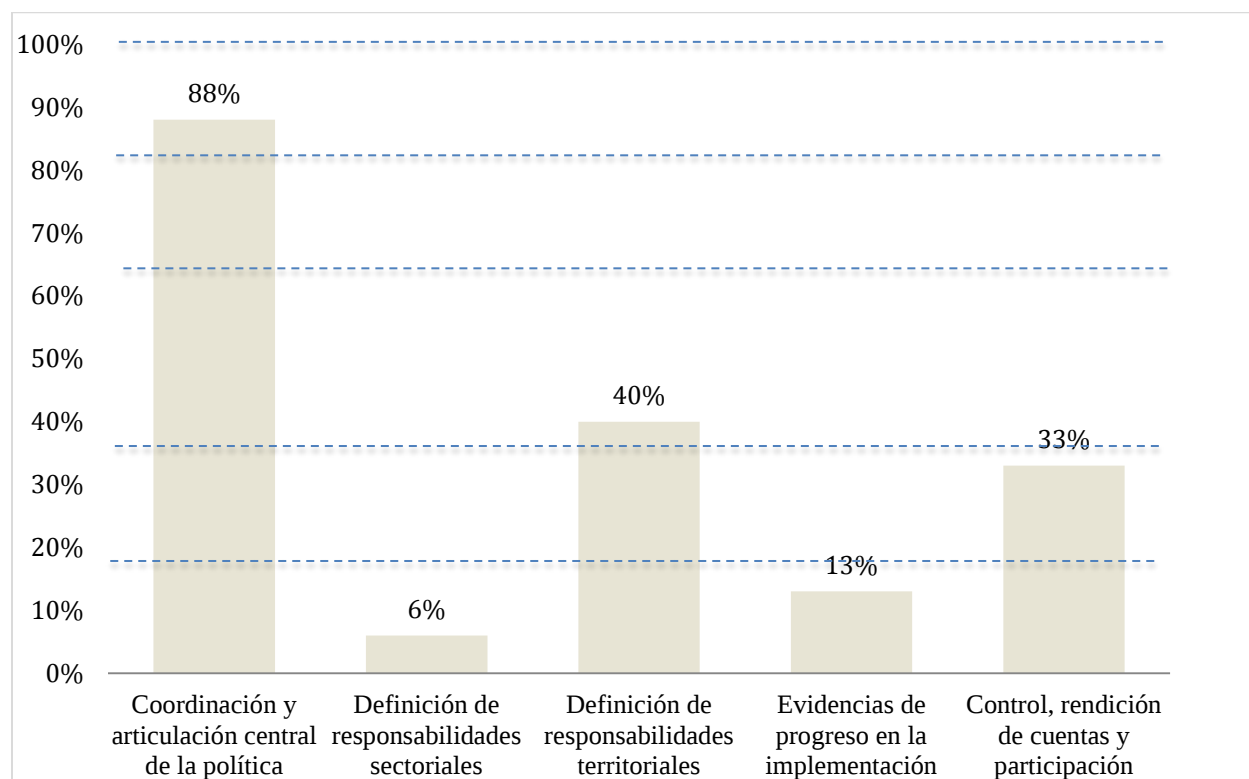
D. Preparación para la Respuesta (PR)

Los resultados del iGOPP muestran un nivel de avance “Incipiente” para el componente PR con un 36% de cumplimiento de los indicadores relacionados con este proceso de la GRD. En este componente se observa un elevado cumplimiento de indicadores en la fase de Coordinación y articulación de la política, lo que muestra precisamente un marco normativo históricamente orientado a la preparación y la respuesta.

Cuadro 7. Preparación para la respuesta por Fases de la Política Pública. Jamaica (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	88%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	6%
3	Definición de responsabilidades territoriales	40%
4	Evidencias de progreso en la implementación	13%
5	Control, rendición de cuentas y participación	33%

Gráfico 9. Preparación para la respuesta por Fases de la Política Pública. Jamaica (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más destacables del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política:

1.1. Coordinación y articulación central de la política

Como se indicó antes, esta fase de la política tiene el cumplimiento de indicadores más elevado de todo el índice, con un 88% de indicadores, dentro del rango “Notable”. El único indicador que no se cumple tiene que ver con la existencia de mecanismos o instancias de manejo de crisis al más alto nivel político.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales

En cuanto a condiciones a nivel sectorial la situación varía mucho, puesto que solo se cumple un indicador, que representa el 6%. La norma general de Preparativos para la respuesta sí incluye un mandato para la preparación a nivel sectorial²⁴. Sin embargo, adentro de la normatividad sectorial no existe este tipo de regulación.

Es importante reflexionar que en el caso de Jamaica, así como en otros casos nacionales, los sectores manifiestan que el mandato de la norma general es suficiente y que por tanto no es necesario promover – o hasta sería redundante – la adopción de normatividad específica sector por sector.

1.3 Definición de responsabilidades territoriales

En esta fase de la política se cumplen dos de los cinco indicadores (40%). El indicador referente a la normativa general (obligatoriedad de realizar planes de preparación en el territorio) se cumple²⁵, así como la obligatoriedad de formular planes de preparativos para la respuesta en los niveles territoriales²⁶.

2. Implementación de la política:

2.1 Evidencias de progreso en la implementación

Con respecto a la implementación, se pudo verificar el cumplimiento del 13% de los indicadores. Existe una asignación presupuestaria para ODPEM, la cual ha estado orientada a funciones de coordinación y operaciones en preparativos y respuesta a emergencias²⁷. De otra parte, se evidenció asignación de recursos a cuerpos de bomberos²⁸. Cabe mencionar que no se encontró asignación de recursos para la

²⁴ Véase indicador PR-1B-1

²⁵ Véase indicador PR-1C-1

²⁶ Véase indicador PR-1C-3

²⁷ Véase indicador PR-2-1

²⁸ Véase indicador PR-2-2

entidad responsable de la prevención y control de incendios forestales para actividades de preparación.

No fue posible constatar la existencia de planes de emergencia o contingencia a nivel sectorial; tampoco se pudo evidenciar asignación de recursos por parte de algunos sectores a actividades de preparación de la respuesta²⁹.

La principal compañía de agua (Water Resources Authority) manifestó que implementa un Plan de Preparación ante Huracanes que incluye aspectos de mejoramiento de la infraestructura³⁰. De igual forma, la compañía de telecomunicaciones señaló que implementa un Plan de Continuidad de Negocios que incluye aspectos de manejo del riesgo³¹. Sin embargo no fue posible encontrar evidencias de su implementación.

3. Evaluación de la política:

3.1. Control, rendición de cuentas y participación)

En cuanto a la evaluación de la política observamos el cumplimiento de un 33% de los indicadores. El Plan Nacional de Manejo de Desastres establece el mandato de incluir la participación de Organismos no Gubernamentales en el proceso de preparación³². Por otra parte, OPDEM desarrolló una revisión de sus procesos en el año 2010³³.

E. Planificación de la Recuperación (RC)

Los resultados del iGOPP muestran un rango “Bajo” para el componente RC con un 15% de cumplimiento de los indicadores relacionados con este proceso de la GRD. Es

²⁹ Véanse indicadores PR-2-4 a PR-2-12

³⁰ Véase indicador PR-2-13

³¹ Véase indicador PR-2-15

³² Véase indicador PR-3-1

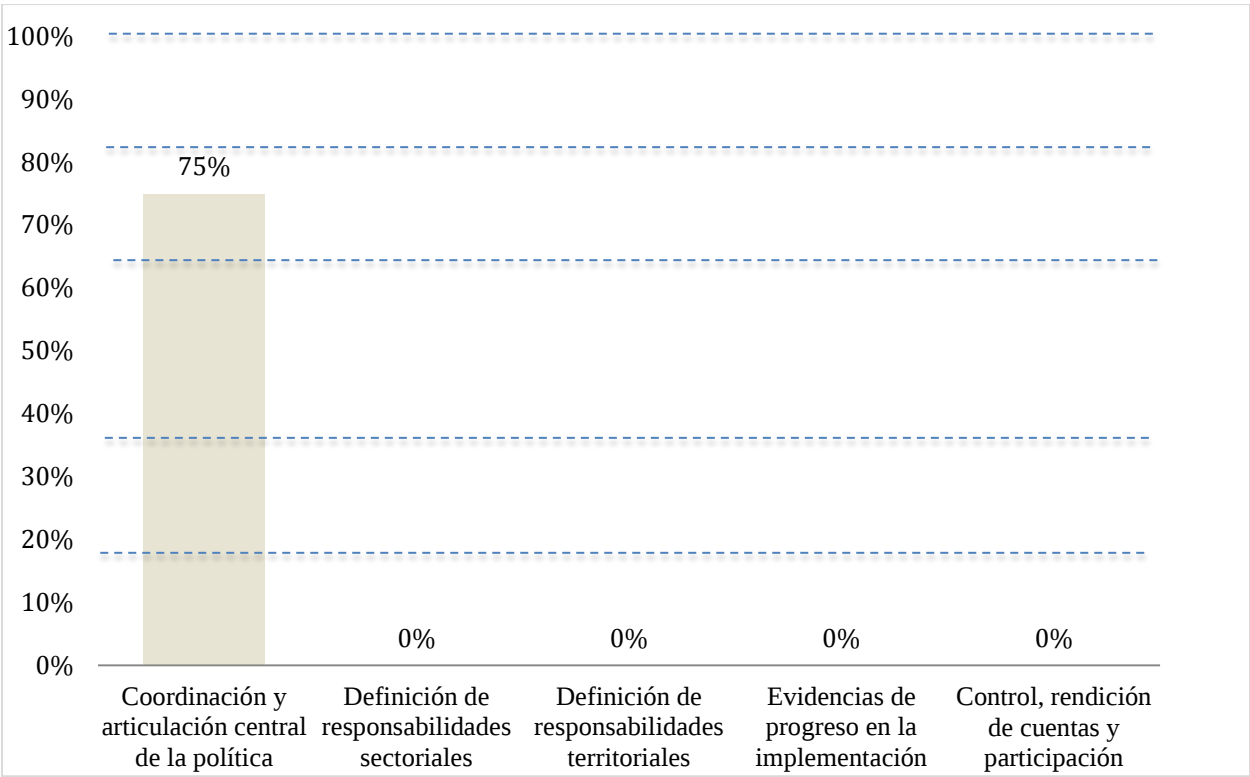
³³ Véase indicador PR-3-3

evidente que este componente no ha sido aún integrado dentro de las prioridades normativas y estratégicas.

Cuadro 8. Planificación de la recuperación por fases de la Política Pública. Jamaica (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	75%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	0%
3	Definición de responsabilidades territoriales	0%
4	Evidencias de progreso en la implementación	0%
5	Control, rendición de cuentas y participación	0%

Gráfico 10. Planificación de la recuperación por fases de la Política Pública. Jamaica (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más destacables del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política:

1.1. Coordinación y articulación central de la política

Esta fase de la política es la única que tiene indicadores cumplidos, con un 75% que le sitúa en el rango “Notable”.

Un aspecto muy importante es que existen regulaciones que estipulan la responsabilidad del Estado frente a este proceso³⁴, así como la recuperación de medios de vida dentro de las funciones de recuperación post-desastre³⁵. Otro aspecto, característico de marcos normativos más modernos y que se cumple en Jamaica es el mandato de establecer planes ex-ante de recuperación³⁶.

1.2 Definición de responsabilidades sectoriales

No se cumple ningún indicador en esta fase de la política.

1.3 Definición de responsabilidades territoriales

No se cumple ningún indicador en esta fase de la política.

2. Implementación de la política:

2.1 Evidencias de progreso en la implementación

No se cumple ningún indicador en esta fase de la política.

3. Evaluación de la política:

³⁴ Véase indicador RC-1A-1

³⁵ Véase indicador RC-1A-2

³⁶ Véase indicador RC-1A-6

3.1. Control, rendición de cuentas y participación

No se cumple ningún indicador en esta fase de la política.

F. Protección Financiera (PF)

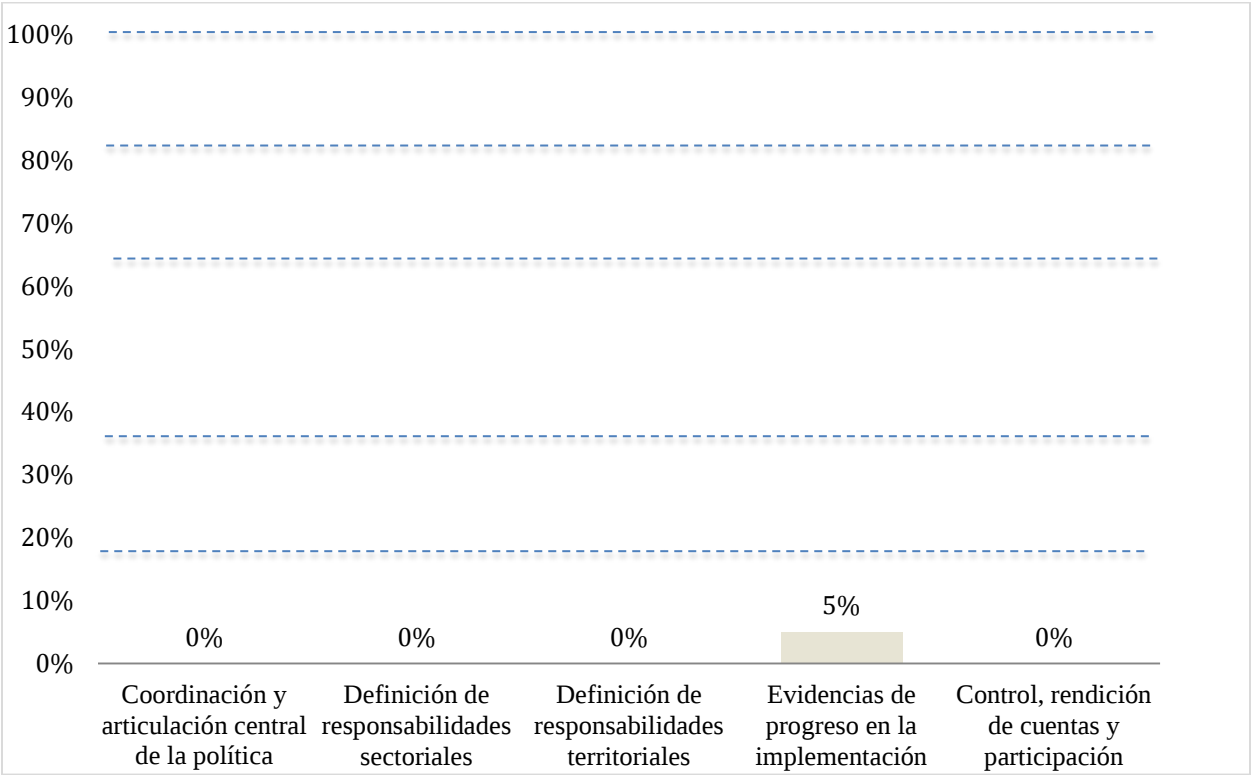
Los resultados del iGOPP para el componente PF muestran un rango “Bajo”, con el 1% de las condiciones cumplidas.

El análisis de la política pública permite observar que todas las fases “coordinación y articulación central de la política” (0%), “definición de responsabilidades sectoriales” (0%), “definición de responsabilidades territoriales” (0%), “evidencias de progreso en la implementación” (5%) y “control, rendición de cuentas y participación” (0%) muestran un nivel de avance general “bajo”. (Ver Cuadro 9, Gráfico 11)

Cuadro 9. Protección financiera por Fases de la Política Pública. Jamaica (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	0%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	0%
3	Definición de responsabilidades territoriales	0%
4	Evidencias de progreso en la implementación	5%
5	Control, rendición de cuentas y participación	0%

Gráfico11. Protección Financiera por fases de la Política Pública. Jamaica (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más destacables del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política:

1.1. *Coordinación y articulación de central de la política (PF-1A):*

La Ley de Gestión de Preparación y Respuesta a Desastres de 1993 no establece fondos a nivel nacional para financiar gastos emergentes en situaciones de desastres. No obstante, existe un Fondo Nacional de Desastres (no creado por la normatividad de gestión de riesgo de desastres) que puede ser empleado para la respuesta a

desastres³⁷. Así mismo, no se encontró evidencia de fondos de desarrollo habilitados para financiar actividades de manejo de desastres³⁸.

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo Visión 2030 tiene previsto el desarrollo de instrumentos de transferencia del riesgo de desastres, no obstante, dicho plan no tiene un mandato legal que genere obligatoriedad respecto del cumplimiento de lo allí previsto³⁹.

1.1. Definición de responsabilidades sectoriales (PF-1B):

El iGOPP no pudo evidenciar la existencia de normatividad que asigne competencias al Ministerio de Finanzas en materia de protección financiera frente al riesgo de desastres⁴⁰.

Respecto de los activos públicos del nivel sectorial, no existe normatividad que determine la obligatoriedad de contratar seguros⁴¹.

1.2. Definición de responsabilidades territoriales (PF-1C):

Respecto de los activos públicos de los entes territoriales, no se encontró evidencia de la existencia de normatividad que determine la obligación de contratar seguros⁴².

De otra parte, no se encontró normatividad que obligue a la implementación de estructuras de protección financiera ante desastres en ciudades con más de 100 mil habitantes⁴³. Tampoco, se obtuvieron evidencias que Kingston cuente con un fondo para actividades de manejo de desastres⁴⁴.

³⁷ Véase indicador PF-1A-1

³⁸ Véase indicador PF-1A-6

³⁹ Véase indicador PF-1A-3

⁴⁰ Véase indicador PF-1B-2

⁴¹ Véase indicador PF-1B-3

⁴² Véase indicador PF-1C-1

⁴³ Véase indicador PF-1C-2

⁴⁴ Véase indicador PF-1C-3

2. Implementación de la política - Evidencias de progreso en la implementación (PF-2):

En relación a los instrumentos de retención del riesgo, el país cuenta con un Fondo Nacional de Desastres para financiar actividades de manejo de desastres⁴⁵, que cuenta con capacidad de acumulación de recursos en el tiempo⁴⁶. De otra parte, el país no cuenta con Préstamos Contingentes para Emergencias por Desastres Naturales⁴⁷.

Con relación a estrategias de protección financiera en caso de desastres a nivel de la ciudad capital, Kingston no cuenta con dicha estructura⁴⁸.

Respecto de otros instrumentos de transferencia del riesgo, en razón a que no es obligatorio el aseguramiento de activos públicos, no se encontró evidencia de la existencia de estándares para el aseguramiento de activos públicos⁴⁹, ni de concesiones⁵⁰, ni de directrices al respecto para las entidades territoriales⁵¹.

De otra parte, no se encontró evidencia de instrumentos financieros ex ante para incentivar la reactivación económica en áreas afectadas por desastres, para ningún sector, incluyendo al sector agrícola⁵². De otra parte, iGOPP evidencia la ausencia de una estructura de protección financiera para el sector agrícola⁵³.

3. Evaluación de la política: 3.1. Control, rendición de cuentas y participación: El iGOPP revela la ausencia de control, rendición de cuentas y participación frente a este componente⁵⁴; ningún indicador ha sido cumplido.

⁴⁵ Véase indicador PF-2-8

⁴⁶ Véase indicador PF-2-9

⁴⁷ Véase indicador PF-2-11

⁴⁸ Véase indicador PF-2-1

⁴⁹ Véase indicador PF-2-4.

⁵⁰ Véase indicador PF-2-5.

⁵¹ Véase indicador PF-2-7.

⁵² Ver indicador PF-2-14

⁵³ Ver indicador PF-2-15

⁵⁴ Ver indicadores PF-3-1 a PF-3-3

4. Conclusiones

1. Jamaica es un país situado en el paso de los huracanes del Caribe. Como la mayoría de países de esta región, el impacto recurrente de desastres ha generado una serie de políticas y normativas relacionadas con la preparación y la respuesta ante desastres. Su marco normativo, a la fecha, continúa concentrado en estos procesos de la gestión del riesgo.
2. La ausencia de un marco normativo comprehensivo en gestión del riesgo causa que una gran mayoría de las condiciones establecidas en el iGOPP no se cumplan. Esto lleva precisamente a concluir que el tema de mayor prioridad en el país, en relación con su marco de gobernabilidad de la gestión del riesgo, debería ser la adopción de una normatividad que incluya todos los procesos de la GRD.
3. Una oportunidad fundamental la presenta el hecho de que la gestión del riesgo ha sido incluida dentro de las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (Visión 2030). Esta inclusión, por el nivel de largo plazo de la política, requiere un mayor desarrollo a nivel de instrumentos y metas al corto y mediano plazo.
4. Si bien en el país se vienen integrando acciones para la gestión del riesgo, con una visión más integral, y se participa en plataformas regionales e internacionales como CDEMA o UNISDR, aún los procesos de la gestión integral no han alcanzado un nivel normativo formal.
5. En términos de la identificación del riesgo, se cuenta con procesos de monitoreo de amenazas hidrometeorológicas, pero aún no se ha alcanzado un nivel de integración de esta información para generar estimaciones de riesgo más complejas. Por otra parte, no se cuenta aún con un código sísmico, ya que no ha sido aprobado formalmente por el congreso.
6. Algunos sectores han venido incorporando la gestión del riesgo en su quehacer, y es notable como el sector agua (Autoridad Nacional del Agua), así como la principal compañía de Telecomunicaciones, han integrado los diferentes procesos dentro de su estructura de planificación.
7. La preparación y la respuesta a nivel central constituyen los temas fuertes en el desarrollo del país en la temática. Sin embargo, no se encuentran mayores desarrollos a nivel sectorial y territorial. Para analizar esto es importante considerar que por el tamaño del país, y por su propio proceso de desconcentración y descentralización, no necesariamente es una prioridad el establecimiento de normativas sectoriales específicas.
8. La recuperación post-desastre no es un tema presente en la normativa nacional. Indudablemente esto debería ser priorizado y sujeto de un proceso de adecuación normativa.

9. El Sistema Nacional de Control no ha incluido aún dentro de sus procesos la evaluación y monitoreo de las acciones de GRD establecidas en la normatividad. Será necesario promover que se fortalezca la percepción del Sistema de la importancia de su papel dentro de los procesos de gestión.
10. Existe un clasificador presupuestal, el Programa 005, a través del cual algunos sectores asignan recursos a la gestión del riesgo de desastres. No obstante, dentro de este Programa no es viable identificar los recursos asignados a actividades ex ante de GRD.
11. Jamaica carece de un marco legal e institucional que asigne responsabilidades frente al diseño e implementación de una estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres. No obstante, el Plan Nacional de Desarrollo Visión 2030 (el cual no tiene un mandato legal que genere obligatoriedad respecto del cumplimiento de lo allí previsto) establece que deben implementarse instrumentos de transferencia de riesgo frente al riesgo de desastres.

5. Recomendaciones de Reforma Política

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>a. Marco general de la GRD (MG)</i>			
Se recomienda desarrollar un marco normativo que incluya todos los procesos de la gestión del riesgo y que establezca responsabilidades claras para todas las entidades públicas y los gobiernos locales.	X		
Promover el desarrollo detallado de compromisos y acciones a corto y mediano plazo dentro del Plan Nacional de Desarrollo (Visión 2030), de forma que esta decisión política sea fortalecida y viabilizada.	X	X	
La articulación de las políticas de Adaptación al Cambio Climático y de GRD es altamente recomendable, de forma que se puedan evitar duplicaciones y se generen sinergias.	X		
Es recomendable fortalecer los procesos nacionales de control, tanto en lo interno del Sistema Nacional, a través de mecanismos de auto-evaluación y control de calidad de procesos, como en la participación del Sistema Nacional de Control en procesos que vayan más allá de lo administrativo financiero.	X	X	
Se propone diseñar una metodología que permita discriminar a que componentes de la gestión del riesgo de desastres se asignan los recursos del Programa 005.	X		
Se recomienda diseñar e implementar una herramienta que permita identificar las asignaciones presupuestarias que se relacionan con actividades de adaptación al cambio climático	X		

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>b. Identificación del riesgo (IR)</i>			
Se recomienda promover una normatividad que designe un actor nacional responsable de brindar asistencia técnica y lineamientos a niveles territoriales y sectoriales para el análisis del riesgo de desastres, incluyendo definición de metodologías para la elaboración de estudios sobre efectos de cambio climático. Este actor nacional deberá asimismo definir las escalas de trabajo en que debe analizarse el riesgo de desastres de forma tal que sea de utilidad para la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial.	X		
Se recomienda promover una normatividad que establezca crear, sistematizar o actualizar bases de datos sobre los efectos de los desastres		X	
Se recomienda promover adecuaciones normativas que establezcan el enfoque probabilista en los estudios de amenazas naturales			X
Se recomienda promover adecuaciones normativas para que las empresas prestadoras de servicios públicos estén obligadas a incluir el análisis de riesgo en el ámbito de sus operaciones	X		
Se recomienda promover adecuaciones normativas para integrar los estudios en riesgo y en gestión del riesgo como temas objeto de investigación e innovación en el país		X	
Se recomienda promover el análisis de riesgo dentro del ámbito de las competencias sectoriales, preferiblemente a través de normatividad propia del sector.		X	
Se recomienda mejorar la normatividad sobre desarrollo urbano en el sentido de integrar la obligatoriedad de realizar una zonificación de amenazas y riesgos para fines de planificación en la ocupación y uso del suelo.	X		

Se recomienda incentivar mecanismos de financiación para que los sectores puedan acceder a recursos para realizar el análisis del riesgo en el ámbito de sus competencias.	X		
Se recomienda afianzar el papel de las entidades de control en materia del conocimiento del riesgo de desastres.		X	

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>c. Reducción de riesgos (RR)</i>			
Se recomienda promover una normativa que establezca que las entidades públicas deben reducir la vulnerabilidad de sus edificaciones esenciales, indispensables o consideradas como “infraestructura crítica” a través de medidas de reforzamiento o sustitución.	X		
Se recomienda revisar la normativa que aplica al sector construcción, con el fin de que se incorporen medidas de reducción del riesgo de desastre durante la fase de construcción en proyectos de infraestructura pública y privada.			X
Se recomienda promover adecuaciones normativas para que las empresas prestadoras de servicios públicos realicen actividades de reducción del riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones.	X		
Se recomienda promover la reducción del riesgo de desastres dentro del ámbito de las competencias de todos los sectores.	X		
Se recomienda promover normatividad para incentivar la relocalización de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo y para el manejo integral de las áreas desalojadas		X	
Se recomienda promover legislación que obligue a considerar el análisis de riesgo de desastres en la fase de pre inversión y en las otras fases del proceso de inversiones públicas.	X		
Se recomienda promover legislación que		X	

obligue a considerar estudios de cambio climático dentro de los requerimientos para aprobar inversiones públicas.			
Se recomienda incentivar mecanismos de financiación para que los sectores puedan acceder a recursos para la reducción del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias.	X		
Se recomienda afianzar el papel de las entidades de control en materia de reducción del riesgo de desastres.	X		

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>d. Preparación para la respuesta (PR)</i>			
Es altamente recomendable que, en el marco del Plan Nacional de Preparación y Respuesta, cada sector establezca su propia planificación de manera integrada.	X		
Es recomendable que el país adopte formalmente un conjunto de estándares mínimos que establezcan claramente la base de procedimientos y requerimientos para la asistencia humanitaria y la respuesta a la población.	X		
Con el fin de fortalecer la preparación a desastres se sugiere promover en los diferentes sectores y en las empresas prestadoras de servicios públicos la elaboración de planes de emergencia o contingencia o continuidad de operaciones.	X		

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>e. Planificación de la recuperación (RC)</i>			
Se recomienda integrar la recuperación post desastre como parte de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, incluyendo al menos las siguientes consideraciones: (i) determinar arreglos institucionales para una recuperación que evite crear nuevos riesgos o recrear los riesgos preexistentes, (ii) integrar la recuperación de medios de vida, y (iii) definir la temporalidad de las diferentes fases del proceso de recuperación.	X		
Se recomienda revisar la normatividad que gobierna el ordenamiento territorial y la planificación del desarrollo, para que se establezca la revisión de planes de OT o de Desarrollo luego de ocurrido un desastres con el fin de evitar la restitución del riesgo preexistente.		X	
Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>f. Protección financiera (PF)</i>			
Se recomienda asignar responsabilidades al Ministerio de Finanzas respecto del desarrollo de una estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres.	X		
Se recomienda generar normatividad que obligue al aseguramiento de activos públicos.		X	
Se recomienda realizar estudios para dimensionar las pérdidas máximas probable por eventos catastróficos y por eventos recurrentes.	X		
Se recomienda diseñar una estructura de protección financiera para el sector agricultura.			X
Se recomienda diseñar de manera ex ante instrumentos financiero para incentivar la reactivación económica en áreas afectadas por desastres.		X	

Anexo I: Listado de Indicadores

Componente del Índice: Marco general de la gobernabilidad [MG]

MG-1A Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-1A-1	¿Existe normatividad nacional que establece un marco de responsabilidades sobre la gestión del riesgo de desastres para todos los niveles de gobierno?	No
MG-1A-2	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece instrumentos de política para su implementación?	No
MG-1A-3	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que la coordinación y articulación de los instrumentos de política se debe realizar desde un nivel jerárquico igual o superior al ministerial?	No
MG-1A-4	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece la articulación con otras normas relacionadas con la Adaptación al Cambio Climático, gestión integrada de recursos hídricos, o planificación y ordenamiento del territorio?	No
MG-1A-5	¿El Plan Nacional de Desarrollo (o instrumento equivalente), establece objetivos, metas, o indicadores en la gestión del riesgo de desastres?	Sí
MG-1A-6	¿El Plan Nacional de Desarrollo (o instrumento equivalente), establece objetivos, metas, o indicadores en ACC?	Sí
MG-1A-7	¿Existe normatividad de cambio climático que establece la gestión del riesgo de desastres como una meta, fin, propósito o resultado?	No
MG-1A-8	¿Existe normatividad que establece un régimen de carrera profesional en la administración pública aplicable a las entidades responsables de la GRD en el país?	No

MG-1B Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-1B-1	¿Existe normatividad sobre gestión integrada de recursos hídricos que establece la gestión del riesgo de desastres como un propósito, fin o resultado?	No
MG-1B-2	¿Existe normatividad sobre gestión integrada de recursos hídricos que establece la adaptación al cambio climático como un propósito, fin o resultado?	No
MG-1B-3	¿La normatividad que regula la realización de evaluaciones de impacto ambiental (o proceso equivalente), integra el análisis de riesgo de desastres?	Sí

MG-1C Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-1C-1	¿Existe normatividad que descentralice las responsabilidades en materia de planificación del desarrollo, ordenamiento territorial u otros instrumentos de planificación y gestión del territorio a las unidades de gestión territorial?	No
MG-1C-2	¿Existe normatividad que establece un enfoque de cuenca o eco-región para la gestión ambiental o de recursos hídricos?	No
MG-1C-3	¿Existe normatividad que faculte a las Unidades de Gestión Territorial para la formación de redes, acuerdos, alianzas o convenios territoriales en GRD?	No
MG-1C-4	¿Existe normatividad que faculte la formación de estructuras de gestión territorial para la gestión integrada de recursos hídricos o manejo de ecosistemas?	No

MG-2 Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-2-1	¿Existe un documento aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (o quien haga sus veces) que establece la estrategia financiera o las políticas para la gestión financiera del riesgo de desastres en el país?	No
MG-2-2	¿El ente responsable de las funciones de rectoría o coordinación o articulación de la gestión del riesgo de desastres en el país, ha recibido recursos para estas funciones en la última vigencia fiscal?	Sí
MG-2-3	¿Existe un objeto de gasto o clasificador presupuestal (o instrumento equivalente) en el presupuesto nacional para asignar recursos a actividades <i>ex ante</i> de gestión del riesgo de desastres?	No
MG-2-4	¿Existe un objeto de gasto o clasificador presupuestal (o instrumento equivalente) en el presupuesto nacional para asignar recursos a actividades de adaptación al cambio climático?	No
MG-2-5	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades <i>ex ante</i> de gestión del riesgo de desastres?	No
MG-2-6	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de adaptación al cambio climático?	Sí
MG-2-7	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente del nivel nacional, habilitado para la contratación de instrumentos de transferencia del riesgo de desastres para un portafolio de bienes de responsabilidad fiscal del Estado?	No
MG-2-8	¿Al menos uno de los tres fondos nacionales de desarrollo (o instrumento equivalente) con mayor asignación de recursos, está habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades <i>ex ante</i> en gestión del riesgo de desastres?	Sí
MG-2-9	¿Existen incentivos presupuestales para que las unidades de gestión territorial implementen acciones en gestión del riesgo de desastre <i>ex ante</i> ?	Sí
MG-2-10	¿Existen incentivos presupuestales para que los distintos sectores (ministerios) implementen acciones en gestión del riesgo de desastres <i>ex ante</i> ?	No

MG-3 Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-3-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que la gestión del riesgo de desastres debe ser objeto de control por parte de las entidades de control?	No
MG-3-2	¿Existe normatividad sobre transparencia en la gestión pública?	No
MG-3-3	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación del cumplimiento de la normativa existente en gestión del riesgo de desastres en los últimos 5 años?	No
MG-3-4	¿La entidad nacional coordinadora de la GRD ha realizado en los últimos 3 años una evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el país con participación de sectores y niveles territoriales?	No
MG-3-5	¿Existe al menos un mecanismo de participación de la sociedad civil aplicable a la gestión del riesgo de desastres?	No

Componente del índice: Identificación y conocimiento del riesgo [IR]

IR-1A Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-1A-1	¿Existe normatividad que designe un actor nacional responsable de brindar asistencia técnica y lineamientos a niveles territoriales y sectoriales para el análisis del riesgo de desastres?	No
IR-1A-2	¿Existe normatividad que designe un actor nacional responsable de la definición de metodologías para la elaboración de estudios sobre efectos de cambio climático?	No
IR-1A-3	¿Existe normatividad que ordene la creación y mantenimiento de Sistemas de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres?	No
IR-1A-4	¿Existe normatividad que establezca crear, sistematizar o actualizar bases de datos sobre los efectos de los desastres?	No

IR-1B Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-1B-1	¿Existe normatividad que establezca que los estudios de amenaza por eventos geológicos deben considerar la frecuencia de ocurrencia asociada a los niveles de intensidad de los eventos?	No
IR-1B-2	¿Existe normatividad que establezca que los estudios de amenaza por eventos climáticos e hidrológicos deben considerar la frecuencia de ocurrencia asociada a los niveles de intensidad de los eventos?	No
IR-1B-3	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que cada sector es responsable de realizar el análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales?	No
IR-1B-4	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las empresas prestadoras de servicios públicos son responsables de realizar el análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones?	No
IR-1B-5	¿La normatividad de ciencia, tecnología e innovación (o equivalente), incluye la promoción del conocimiento sobre el riesgo de desastres en el país?	No
IR-1B-6	¿La normatividad de ciencia, tecnología e innovación (o equivalente), incluye la promoción del conocimiento sobre el cambio climático en el país?	No
IR-1B-7	¿Existe normatividad para un desarrollo continuo y mantenimiento de redes de observación y monitoreo de al menos dos fenómenos naturales peligrosos en el país?	No
IR-1B-8	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-9	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-10	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-11	¿La normatividad del sector vivienda define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-12	¿La normatividad del sector educación define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No

IR-1B-13	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-14	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-15	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-16	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-17	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-18	¿Existe al menos una norma que defina cuales son edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica del país?	No

IR-1C Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-1C-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las unidades de gestión territorial son responsables de la evaluación del riesgo de desastres en sus respectivos territorios?	No
IR-1C-2	¿Existe normatividad que determine escalas de trabajo o niveles de resolución en que se deben zonificar las amenazas o riesgos en el territorio o bien que designe un actor nacional responsable de definir la escala o resolución en que se debe realizar el análisis de riesgo para los diferentes niveles de gobierno?	No
IR-1C-3	¿Existe normatividad que establezca la obligatoriedad de la zonificación de amenazas en ciudades?	No

IR-2 Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-2-1	¿Se integra la temática de riesgo de desastres en los programas curriculares de educación en al menos el nivel básico (primaria) o secundario?	Sí
IR-2-2	¿Se integra la temática de cambio climático en los programas curriculares de educación en al menos el nivel básico (primaria) o secundario?	Sí
IR-2-3	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de ambiente para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-4	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de agricultura para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-5	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de salud para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-6	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de vivienda para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No

IR-2-7	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de educación para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-8	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de turismo para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-9	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de transporte para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-10	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable del agua y saneamiento para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-11	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de las telecomunicaciones para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-12	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de la energía para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	Sí
IR-2-13	¿La empresa prestadora el servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	No
IR-2-14	¿La empresa de generación, transmisión y distribución de energía con la mayor facturación en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años? (NOTA: en caso que no sea la misma empresa, tendría que cumplirse para cada una de ellas)	No
IR-2-15	¿La empresa de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	No

IR-3 Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-3-1	¿Existe normatividad que haga obligatorio la disponibilidad de información para el análisis de riesgo y defina mecanismos o instrumentos para su intercambio?	No
IR-3-2	¿Existe normatividad que haga obligatorio la disponibilidad de información para estudios sobre cambio climático y defina mecanismos o instrumentos para su intercambio?	No
IR-3-3	¿La entidad nacional responsable de generar información sobre fenómenos geológicos ha realizado al menos una evaluación de la calidad de sus procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información en los últimos 3 años?	No
IR-3-4	¿La entidad nacional responsable de generar información sobre fenómenos hidrológicos y meteorológicos ha realizado al menos una evaluación de la calidad de sus procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información en los últimos 3 años?	No
IR-3-5	El ente nacional de control ha realizado al menos una verificación o evaluación sobre la generación y disponibilidad de información sobre el riesgo de desastres en los últimos 5 años?	No
IR-3-6	¿La normatividad nacional de GRD establece la responsabilidad de informar a la ciudadanía sobre el riesgo de desastre?	Sí

Componente del índice: Reducción del riesgo de desastres y adaptación [RR]

RR-1A Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-1A-1	¿Existe normatividad que establece competencias <i>de forma articulada</i> entre reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático para las entidades territoriales y sectoriales?	No
RR-1A-2	¿Existe normativa que defina referentes de riesgo aceptable para al menos 2 amenazas en el país?	No
RR-1A-3	¿Existe al menos una norma nacional que obligue a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica a través de medidas de reforzamiento o sustitución?	No
RR-1A-4	¿Existe normatividad que estipule un régimen de sanciones específico sobre el incumplimiento de normativa relacionada con el diseño, construcción o localización de infraestructura o edificaciones de carácter público y privado?	Sí
RR-1A-5	¿Existe normatividad que establezca la obligatoriedad de incorporar medidas de reducción del riesgo de desastre durante la fase de construcción en proyectos de infraestructura pública y privada?	No

RR-1B Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-1B-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que cada sector es responsable de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales?	No
RR-1B-2	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las empresas prestadoras de servicios públicos son responsables de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones?	No
RR-1B-3	¿Existe al menos una norma nacional de seguridad (código) para el diseño sismo resistente de edificaciones, o similar (por ejemplo: viento), que sea de obligatorio cumplimiento para proyectos públicos y privados?	No
RR-1B-4	¿La normatividad que regula los aspectos técnicos de construcciones, define parámetros de diseño especiales para edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica en el país?	No
RR-1B-5	¿La norma sismo-resistente ha sido revisada al menos una vez en los últimos 10 años?	No
RR-1B-6	¿La normatividad que regula la gestión ambiental integra en sus objetivos, metas o resultados de forma explícita la reducción del riesgo de desastres?	No
RR-1B-7	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-8	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-9	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-10	¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-11	¿La normatividad del sector educación, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No

RR-1B-12	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-13	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
RR-1B-14	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-15	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-16	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-17	¿Existe normatividad que ordene realizar un análisis de riesgo de desastres en la fase de pre-inversión del ciclo del proyecto?	No
RR-1B-18	¿Existe normatividad que ordene integrar en la fase de pre-inversión la realización de estudios de cambio climático?	No
RR-1B-19	¿Existe normatividad que ordene realizar análisis de riesgo de desastres en otras fases del ciclo del proyecto diferente de la fase de pre-inversión?	No

RR-1C Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-1C-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las unidades de gestión territorial son responsables de la reducción del riesgo de desastres en sus respectivos territorios?	No
RR-1C-2	¿La normatividad sobre funciones y competencias de las unidades de gestión territorial en el país, establece la reducción del riesgo de desastres como una de sus competencias?	No
RR-1C-3	¿La normatividad sobre ordenamiento o planificación territorial (o proceso equivalente), establece la zonificación de áreas en riesgo como determinante en la definición del uso y ocupación del suelo?	No
RR-1C-4	¿Existe normatividad para el mejoramiento integral de asentamientos humanos?	No
RR-1C-5	¿Existe normatividad para la relocalización de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo?	Sí

RR-2 Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-2-1	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de ambiente para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-2	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de agricultura para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	Sí
RR-2-3	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de salud para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-4	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de vivienda para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No

RR-2-5	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de educación para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-6	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de turismo para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	Sí
RR-2-7	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de transporte para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-8	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable del agua y saneamiento para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-9	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de las telecomunicaciones para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-10	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de la energía para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-11	¿La empresa prestadora el servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, ha implementado al menos un proyecto o programa que incluya actividades de reducción del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	No
RR-2-12	¿La empresa de generación, transmisión y distribución de energía con la mayor facturación en el país, ha implementado al menos un proyecto o programa que incluya actividades de reducción del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años? (NOTA: en caso que no sea la misma empresa, tendría que cumplirse para cada una de ellas)	No
RR-2-13	¿La empresa de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, ha implementado al menos un proyecto o programa que incluya actividades de reducción del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	No

RR-3 Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-3-1	¿Existe normatividad que establezca un régimen de sanciones por daños al medio ambiente para los infractores de naturaleza pública y privada?	Sí
RR-3-2	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una verificación o evaluación sobre el cumplimiento de acciones en reducción del riesgo de desastres en los últimos 5 años?	No
RR-3-3	¿La normatividad que regula la formulación de Planes de Ordenamiento Territorial (o similares), asigna responsabilidades para su monitoreo, evaluación y actualización?	Sí
RR-3-4	¿La normatividad que regula la planificación o manejo de cuencas hidrográficas (o instrumento de planificación equivalente), asigna responsabilidades para su monitoreo, evaluación y actualización?	Sí
RR-3-5	¿El ente nacional de control o ente regulador del sector, ha realizado al menos una evaluación de la aplicación de medidas de reducción de riesgo durante la fase de construcción de proyectos de infraestructura en los últimos 5 años?	No

Componente del índice: Preparación de la respuesta [PR]

PR-1A. Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-1A-1	¿Existe normatividad que establece una organización interinstitucional en el nivel nacional para los procesos de preparativos y respuesta?	Sí
PR-1A-2	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece un mecanismo, instancia o instrumento de manejo de crisis por desastre al más alto nivel político nacional?	No
PR-1A-3	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece la formulación de protocolos oficiales para la coordinación de las operaciones o comando de incidentes?	Sí
PR-1A-4	¿Existe normatividad que permite activar un régimen temporal de medidas de excepción en caso de desastres, emergencia o calamidad pública?	Sí
PR-1A-5	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece la formulación de planes de emergencia o contingencia en el nivel nacional?	Sí
PR-1A-6	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece que las acciones de respuesta y asistencia humanitaria deban basarse en evaluaciones de daños y análisis de necesidades?	Sí
PR-1A-7	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece la realización de simulacros y simulaciones?	Sí
PR-1A-8	¿Existe normatividad para la coordinación de la asistencia internacional y ayuda mutua en caso de desastre?	Sí

PR-1B. Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-1B-1	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta establece la formulación de planes de emergencia o contingencia en los diferentes sectores o ministerios?	Sí
PR-1B-2	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, prevé la creación y operación de sistemas de vigilancia o alerta sobre fenómenos naturales peligrosos?	No
PR-1B-3	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-4	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-5	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-6	¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-7	¿La normatividad del sector educación, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-8	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No

	competencias?	
PR-1B-9	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-10	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación en caso de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-11	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-12	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-13	¿La normatividad que regula las entidades prestadoras del servicio público de agua y saneamiento, obliga la formulación e implementación de planes de continuidad de operaciones o negocios ante desastres?	No
PR-1B-14	¿La normatividad que regula las entidades prestadoras del servicio público de telecomunicaciones, obliga la formulación de planes de continuidad de operaciones o negocios ante desastres?	No
PR-1B-15	¿La normatividad que regula las entidades prestadoras del servicio público de energía, obliga la formulación de planes de continuidad de operaciones o negocios ante desastres?	No
PR-1B-16	¿Existe normatividad que establece la obligatoriedad de formular e implementar planes de emergencia o contingencia asociados con el transporte, manipulación o procesamiento de sustancias peligrosas?	No
PR-1B-17	¿Existe normatividad que establece la obligatoriedad de formular e implementar planes de emergencia o contingencia ante derrame, combustión o contaminación por hidrocarburos?	No

PR-1C. Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-1C-1	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta estipula instancias de coordinación en el territorio?	Sí
PR-1C-2	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece criterios de asistencia subsidiaria entre diferentes niveles de gobierno?	No
PR-1C-3	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta establece la formulación de planes de emergencia o contingencia al nivel territorial?	Sí
PR-1C-4	¿Existe normatividad, distinta de la de GRD o preparativos, que define competencias para las unidades de gestión territorial en preparación y respuesta?	No
PR-1C-5	¿Existe normatividad que habilita a los municipios a utilizar sus recursos propios fuera de su jurisdicción en situaciones de emergencia?	No

PR-2. Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-2-1	¿El ente nacional responsable de la coordinación de la preparación de la respuesta, ha recibido recursos para estas funciones en la última vigencia fiscal?	Sí

PR-2-2	¿Al menos un servicio nacional de bomberos, ha recibido recursos para la financiación de actividades de preparación para desastres en la última vigencia fiscal?	Sí
PR-2-3	¿La entidad nacional responsable de la prevención y extinción de incendios forestales, ha recibido recursos para la financiación de actividades de preparación para desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-4	¿Cuenta el sector ambiental con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
PR-2-5	¿Cuenta el sector agricultura con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-6	¿Cuenta el sector salud con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-7	¿Cuenta el sector vivienda con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
PR-2-8	¿Cuenta el sector educación con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-9	¿Cuenta el sector turismo con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
PR-2-10	¿Cuenta el sector transporte (o equivalente) con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-11	¿Cuenta el sector agua y saneamiento con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-12	¿Cuenta el sector energía con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-13	¿La empresa prestadora del servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre?	No
PR-2-14	¿La empresa de generación, transmisión y distribución de energía con la mayor facturación en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre? (NOTA: en caso de no ser la misma empresa, deben cumplirlo todas)	No

PR-2-15	¿La empresa prestadora del servicio público de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre?	No
---------	--	----

PR-3. Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-3-1	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta establece mecanismos de participación de la sociedad civil en todas las unidades de gestión territorial?	Sí
PR-3-2	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación sobre preparativos para desastre en los últimos 5 años?	No
PR-3-3	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación ex post sobre el desempeño del gobierno en la respuesta en alguna de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional?	No
PR-3-4	¿La entidad nacional encargada de coordinar la preparación y la respuesta ha realizado al menos una evaluación sobre la calidad en sus procesos en los últimos 3 años?	Sí
PR-3-5	¿Las entidades nacionales encargadas de la preparación y la respuesta, han adoptado estándares de calidad en la asistencia humanitaria al menos en relación con agua, saneamiento, nutrición y albergue temporal?	No
PR-3-6	¿En al menos una de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional, se ha activado algún mecanismo de participación comunitaria para la respuesta?	No

Componente del índice: Planificación de la recuperación post-desastre [RC]

RC-1A. Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-1A-1	¿Existe normatividad sobre recuperación post-desastre que define la responsabilidad del estado frente a este proceso?	Sí
RC-1A-2	¿Existe normatividad que establezca que la recuperación de medios de vida es un propósito de la recuperación post-desastre?	Sí
RC-1A-3	¿Existe normatividad que establezca esquemas institucionales para la coordinación de la reconstrucción post-desastre?	Sí
RC-1A-4	¿Existe normatividad que establezca la realización de estudios sobre las causas de los desastres para orientar una recuperación que evite la restitución de las condiciones de riesgo preexistentes?	Sí
RC-1A-5	¿Existe normatividad que ordene la formulación de planes de recuperación post-desastre que explícitamente busquen reducir la vulnerabilidad preexistente?	Sí
RC-1A-6	¿Existe normatividad que ordene la formulación <i>ex ante</i> de planes de recuperación post desastre?	Sí
RC-1A-7	¿Existe normatividad que establece que los planes de recuperación post desastre deben definir la duración de la etapa en que se apoyará el restablecimiento de los medios de vida, durante la transición entre la respuesta y la reconstrucción?	No
RC-1A-8	¿Existe normatividad que establece que los planes de recuperación post desastre deben definir la duración del periodo en que se deben reparar o	No

	reconstruir las viviendas afectadas?	
--	--------------------------------------	--

RC-1B. Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-1B-1	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-2	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-3	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-4	¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-5	¿La normatividad del sector educación, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-6	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-7	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-8	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-9	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-10	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No

RC-1C. Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-1C-1	¿Existe normatividad que regule la evaluación, revisión o actualización de planes de desarrollo después de ocurrido un desastre en las unidades de gestión territorial afectadas?	No
RC-1C-2	¿Existe normatividad que regule la evaluación, revisión o actualización de planes de ordenamiento territorial después de ocurrido un desastre en las unidades de gestión territorial afectadas?	No

RC-2. Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-2-1	¿Cuenta el Ministerio de Ambiente (o entidad rectora o coordinadora del ambiente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No

RC-2-2	¿Cuenta el Ministerio de Agricultura (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-3	¿Cuenta el Ministerio de Salud (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-4	¿Cuenta el Ministerio de Vivienda (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-5	¿Cuenta el Ministerio de Educación (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-6	¿Cuenta el Ministerio de Turismo (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-7	¿Cuenta el Ministerio de Transporte (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-8	¿Cuenta el ente rector o coordinador del sector agua y saneamiento con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-9	¿Cuenta el ente rector o coordinador del sector telecomunicaciones con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-10	¿Cuenta el ente rector o coordinador del sector energía con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No

RC-3. Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-3-1	¿Existe normatividad que establezca mecanismos de participación de la sociedad civil o de organizaciones sociales y no gubernamentales en la recuperación post-desastre?	No
RC-3-2	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación sobre la gestión del gobierno en la recuperación en alguna de las últimas 5 situaciones de desastre de gran magnitud declarados por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional?	No
RC-3-3	¿En al menos una de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional, se ha activado algún mecanismo de información a la población afectada sobre la recuperación?	No
RC-3-4	¿En al menos una de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional, se ha activado algún mecanismo de participación comunitaria para la recuperación?	No

Componente del índice: Protección financiera [PF]:

PF-1A. Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	SI/NO
PF-1A-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece fondos a nivel nacional para financiar gastos emergentes en situaciones de desastres?	No
PF-1A-2	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece el porcentaje anual de recursos a asignarse a los fondos a nivel nacional habilitados para gastos emergentes en situaciones de desastres?	No
PF-1A-3	¿Existe normatividad que establezca la formulación de una estructura de retención y transferencia del riesgo de desastres en el país?	No
PF-1A-4	¿La normatividad que regula las provisiones técnicas del sector asegurador establece que la estimación de reservas de riesgo catastrófico para bienes de características no homogéneas/especiales está sustentada en modelos de evaluación probabilista del riesgo definidos o certificados por el ente regulador del sector?	No
PF-1A-5	¿La normatividad que regula las provisiones técnicas del sector asegurador establece que la estimación de reservas de riesgo catastrófico para bienes de características homogéneas/uniformes está sustentada en modelos de evaluación probabilista del riesgo definidos o certificados por el ente regulador del sector?	No
PF-1A-6	¿Existe normatividad que establezca fondos de desarrollo habilitados para financiar actividades de manejo de desastres?	No

PF-1B. Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	SI/NO
PF-1B-1	¿Existe normatividad que establezca la responsabilidad fiscal del estado frente al riesgo de desastres?	No
PF-1B-2	¿Existe normatividad que asigne competencias al sector Hacienda, Finanzas o Economía, en materia de protección financiera frente al riesgo de desastres?	No
PF-1B-3	¿Existe normatividad que establezca que las entidades sectoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro u otro tipo de mecanismo equivalente?	No
PF-1B-4	¿Existe normatividad sobre incentivos para el aseguramiento de la vivienda de los privados por riesgo de desastres?	No

PF-1C. Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PF-1C-1	¿Existe normatividad que establezca que las entidades de los niveles territoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro u otro tipo de mecanismo equivalente?	No
PF-1C-2	¿Existe normatividad que obligue a la implementación de estructuras de protección financiera ante desastres en ciudades con más de 100 mil habitantes?	No
PF-1C-3	¿La ciudad capital del país cuenta con un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres?	No

PF-1C-4	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres de la ciudad capital del país, cuenta con capacidad de acumulación de recursos en el tiempo?	No
PF-1C-5	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres de la ciudad capital del país, está basado en una regla óptima de acumulación y gasto basada en la pérdida anual esperada y la información registrada sobre las pérdidas por desastres en años anteriores?	No

PF-2. Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PF-2-1	¿La ciudad capital del país cuenta con una estructura de protección financiera en caso de desastre?	No
PF-2-2	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía, ha dimensionado las necesidades de recursos para cubrir Pérdidas Máximas Probables (PMP) por <i>eventos catastróficos</i> para diferentes periodos de retorno?	No
PF-2-3	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía, ha dimensionado las necesidades de recursos previstas para cubrir anualmente los procesos de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ocasionados por <i>eventos menores y frecuentes</i> ?	No
PF-2-4	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha aprobado estándares para el aseguramiento de edificaciones públicas en caso de desastres?	No
PF-2-5	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha aprobado estándares para el aseguramiento de las concesiones de al menos un servicio básico o infraestructura crítica en caso de desastres?	No
PF-2-6	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha aprobado requisitos mínimos para la participación de los agentes aseguradores y reaseguradores en los contratos de seguros y de reaseguros para al menos algún bien de responsabilidad fiscal del Estado?	No
PF-2-7	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha generado directrices para las entidades territoriales para la protección financiera frente al riesgo de desastres?	No
PF-2-8	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres?	Sí
PF-2-9	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres, cuenta con capacidad de acumulación de recursos en el tiempo?	Sí
PF-2-10	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres, está basado en una regla óptima de acumulación y gasto basada en la pérdida anual esperada y la información registrada sobre las pérdidas por desastres en años anteriores?	No
PF-2-11	¿El país tiene suscrito al menos un crédito contingente explícitamente vinculado con la financiación de gastos emergentes en situaciones de desastre?	No
PF-2-12	¿Al menos un municipio de la ciudad capital del país cuenta con un instrumento vigente de transferencia del riesgo de desastres para un portafolio de bienes de responsabilidad fiscal del Estado?	No
PF-2-13	¿Se ha implementado al menos un mecanismo de transferencia del riesgo para cubrir de forma colectiva el portafolio de bienes fiscales de al menos un sector?	No

PF-2-14	¿El Ministerio o Secretaría de Planificación del Desarrollo Nacional, o el Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía, o la Entidad encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres o el sector Agricultura, cuenta con al menos un instrumento financiero diseñado <i>ex ante</i> para incentivar la reactivación económica en áreas afectadas por desastres?	No
PF-2-15	¿El Ministerio de Agricultura tiene una estructura de protección financiera del sector agricultura (o equivalente) frente al riesgo de desastres?	No

PF-3. Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PF-3-1	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una verificación o evaluación del cumplimiento de la normativa existente sobre mecanismos de protección financiera en los últimos 5 años?	No
PF-3-2	¿El ente rector del sector asegurador ha realizado al menos una verificación o evaluación sobre el uso del modelo de evaluación probabilista del riesgo para la estimación de las reservas de riesgo catastrófico de las compañías de seguro en los últimos 3 años?	No
PF-3-3	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía ha realizado al menos una evaluación sobre la aplicación de los procesos de protección financiera en el país en los últimos 3 años?	No